Carmen de Apicalá, noviembre 28 de 2024
HNSC-PA-ADM001-719

Doctora
KATHERINE RENGIFO
Secretaria de Salud Departamental
eduin.rivera@saludtolima.gov.co

Referencia: soportes radicación primer pago anticipado del 50% contrato interadministrativo 3780 del 14 noviembre 2024.

Reciban cordial saludo, de manera atenta me permito adjuntar los documentos soportes para el primer pago anticipado del 50% del contrato interadministrativo 3780 del 14 noviembre 2024, suscrito con el Hospital Nuestra Señora del Carmen ESE Nit. 890.702.241-0, del municipio del Carmen de Apicalá Tolima, así:

1. Cuenta de cobro solicitando el pago del 50% (1 folio)
2. Acta y Decreto de posesión del representante legal (6 folios)
3. Cedula del representante legal de la E.S.E. (1 folio)
4. Antecedentes del representante legal de la E.S.E. (7 folios)
5. RUT de la ESE (4 folios)
6. Certificación Bancaria (1 folio)
7. Certificación paz y salvo parafiscales Hospital (1 folio)
8. Planilla ultimo pago seguridad social Hospital (1 folio)
9. CDP Y RP contrato 212 DISMED PHARMA SAS (2 folios)
10. Estudios previos contrato 212 DISMED PHARMA SAS (36 folios)
11. Contrato proveedor 212 DISMED PHARMA SAS (15 folios)
12. Acta de inicio 212 DISMED PHARMA SAS (1 folio)
13. Póliza del contrato 212 DISMED PHARMA SAS (14 folios)

Atentamente,

DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO
Gerente
Anexo: 90 folios

Proyectó: Gloria Angélica Moreno Álvarez
Profesional universitario administrativo

LA GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. 800.113.627-7

DEBE AL:

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E. con Nit. 890.702.241-0 del Municipio del Carmen de Apicalá Tolima por concepto del primer pago anticipado del 50% del valor del aporte del Departamento con respecto al contrato interadministrativo 3780 del 14 de noviembre de 2024, valor que corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($199.982.171) MCTE., valor que debe ser girado a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 413-0000280-6, aperturada para manejar los recursos exclusivos de este contrato interadministrativo.

Dada en el Carmen de Apicalá, a los veintisiete (27) días el mes de noviembre de 2024.

DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO
GERENTE

Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E
Calle 2ª. No. 5 – 07 Barrio Lusitania
Contacto: (608) 247 81 75 / hospitalcarmenapicala@gmail.com
Nit: 890702241-0, Carmen de Apicalá, Tol - Col

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALÁ
NIT. 800.100.050-1

DECRETO

DECRETO No. 053
(ABRIL 01 de 2024).

"POR EL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE APICALÁ DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ TOLIMA."

El Alcalde Municipal como Presidente de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Apicalá de Carmen de Apicalá Tolima,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 1797 de 2016, Decreto 785 de 2005 compilado en el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO:

Que según lo estipulado en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras funciones.

Que de conformidad con el numeral 10° del canon constitucional precitado, a su vez le corresponde al Alcalde Municipal desempeñar las funciones que fije la Carta Política, así como los demás aspectos que le señale la Ley.

Que la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Apicalá es una Empresa Social del Estado que presta servicios de salud en el Municipio de Carmen de Apicalá Tolima, a la población en general sin discriminar su condición social, política, étnica o económica, bajo los principios de atención humanizada, suficiencia tecnológica y talento humano altamente calificado.

Que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Apicalá es una Empresa Social del Estado que constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería Jurídica, y autonomía administrativa y financiera sometida al régimen legal establecido de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011.

Que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Apicalá del Municipio de Carmen de Apicalá Tolima, en la actualidad debe proveer el cargo de Gerente en propiedad que se desempeñe en el cargo durante el periodo institucional 2024 – 2028.

Que conforme lo establece la Ley 1797 del 13 de Julio de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones"*, los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial.

ALCALDÍA Municipal de Apicalá
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
12 ABR 2024
CARMEN DE APICALÁ
La presente FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA, tomada de su original, que he tenido a la vista.
Conste:
EL SECRETARIO:

Que la norma citada en su artículo 20 señala que "*...corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública*".

Que a su vez el artículo *Ibídem* dispone que "*Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde*".

Que siguiendo los parámetros de la disposición normativa señala, resulta claro que, dentro de dicho periodo institucional, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Que, por su parte, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Apicalá del Municipio de Carmen de Apicalá Tolima, al ostentar la condición o categoría del primer nivel de atención, para la designación del respectivo gerente, debe cumplirse con los parámetros o requisitos mínimos exigidos por el Decreto Nacional 780 de 2016 reglamentario del sector salud y de la seguridad social, y en especial, lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto 785 de 2005, el cual indica lo siguiente:

> *"22.3 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención. Para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado o de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud, del primer nivel de atención, se exigirán los siguientes requisitos, establecidos de acuerdo con la categorización de los departamentos y municipios regulada por la Ley 617 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen:*
>
> *"(...).*
> *"22.3.3 Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.*

Que en desarrollo de lo anterior y en especial por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió el Decreto 1427 de 2016, el cual dispone que, previo a la nominación o designación de un Gerente o Director de una Empresa Social del Estado se debe efectuar una evaluación de competencias, ello mediante prueba escrita según las directrices o competencias que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, y de lo cual se deberá dejar expresa constancia de ello.

ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ TOLIMA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
ABR 2024
La presente FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA,
tomada de su original, que he tenido a la vista.
Conste:
EL SECRETARIO

Que, para tal efecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Resolución No. 680 del 02 de septiembre de 2016, a través de la cual fijó las competencias y conductas asociadas que deberán ser evaluadas al aspirante a ocupar un cargo de Director o Gerente de una E.S.E.

Que La Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social y la procuradora delegada Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública emitieron la circular 001 de 2024 por la cual se insta a las autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal a cumplir con el proceso de evaluación de competencias de los aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado (ESE); piden a las autoridades públicas nominadoras de los directores o gerentes de las ESE, a dar cumplimiento a los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios asociados con criterios de mérito, calidades personales y la capacidad profesional de estos empleos públicos de libre nombramiento y remoción, en este sentido a adelantar el procedimiento de evaluación de competencias de los aspirantes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Prosperidad y la Resolución 680 de 2016 del DAFP, proporcionando la correspondiente publicidad y evidencia.

Que el suscrito Alcalde Municipal de Carmen de Apicalá Tolima, en cumplimiento de los paramentos anteriormente descritos, adelantó procedimiento de convocatoria a través de aviso publicado el día viernes (08) de marzo de 2024, así como de evaluación y verificación de competencias en los términos ya indicados, ello a través de lo ordenado en la Resolución No. 089 de 08 de marzo de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E CARMEN DE APICALÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.

Que siendo las 5:00 PM Del día 11 de marzo de 2024, término de la invitación pública, se presentaron las siguientes postulaciones para el gerente de la empresa social del estado HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE APICALÁ del Municipio de Carmen de Apicalá Tolima.

ASPIRANTES AL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE APICALÁ DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ TOLIMA PARA EL PERIODO 2024-2028".		
NOMBRES	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**	**TITULO PROFESIONAL SECTOR SALUD**
DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO	53102961	PSICÓLOGA
CRISTHIAN JOSE GARCIA QUINTERO	1106895656	ENFERMERO
MARIA CAMILA VILLANUEVA MONTOYA	1110577121	ENFERMERA

Que la categoría del Municipio de Carmen de Apicalá es sexta (6) según la Ley 617 de 2000 y en virtud de ello, el Decreto 785 de 2005 en el Artículo 22 Numeral 22.3.3 preceptúa que para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como

ALCALDIA MUNICIPAL Carmen de Apicalá Tolima
DESPACHO
FOTOCOPIA
FEB 2024
La presente FOTOCOPIA ES FIEL COPIA tomada de su original, que he tenido a la vista.
Conste:
EL SECRETARIO:

requisito, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector de salud.

Que el Decreto 785 de 2005 establece en el artículo 11 inciso 3 que la experiencia profesional es adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

Que los días del 12 al 14 de marzo de 2024, el grupo interdisciplinario de la administración municipal, encargado de apoyar la evaluación de competencias en el proceso de selección del aspirante a ocupar el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Apicalá, realizo la Verificación de antecedentes y requisitos para desempeñar el cargo de los aspirantes a ocupar el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Apicalá, y establecido que cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo.

Que el día 19 de Marzo de 2024, se aplicó las pruebas escritas de competencias y conductas asociadas, por parte del Municipio de Carmen de Apicalá , las cuales fueron presentadas por la Señora, DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53102961 de Bogotá D. C, admitida en la invitación realizada, según informe final de competencias y conductas asociadas, construido y valorado por la profesional en Psicología: CLAUDIA LUCÍA RINCÓN MÁRQUEZ, con Tarjeta Profesional No. 126538, expedida por el Colegio Colombianos de Psicólogos.

Que el día 27 de Marzo de 2024, el órgano técnico – Comité evaluador presentó ante este despacho informe final respecto a la única que se presentó como aspirante al cargo, dejando constancia de las circunstancias relevantes de cada caso.

Que, analizado el perfil, las competencias laborales, así como la hoja de vida de la Señora, DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53102961 de Bogotá D. C, se pudo constatar que cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias, para ejercer el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Apicalá para el periodo 2024 – 2028, por tal motivo se deja constancia que quedó categorizado satisfactoriamente en la evaluación de competencias.

Que, en consecuencia, de lo anteriormente expuesto, los cambios relacionados con el mejoramiento de la gobernanza en el sector, destaca que ahora son el presidente de la República, los gobernadores o los alcaldes, según el caso, los responsables de nombrar los gerentes de las Empresas Sociales del Estado de sus respectivas jurisdicciones.

Que ello constituye un reemplazo a los procesos de selección llevados a cabo por universidades, pues se busca una mayor articulación entre los gobiernos locales y los gerentes, así como una mejor rendición de cuentas de los gobernantes en el tema de salud.

ALCALDÍA MUNICIPAL Carmen de Apicalá
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
02 ABR 2024
CARMEN DE APICALÁ
La presente FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA, tomada de su original, que he tenido a la vista.
Conste:
EL SECRETARIO:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALÁ
NIT. 800.100.050-1

DECRETO

Que satisfechos todos los requerimientos legales que regulan la materia, el suscrito Alcalde Municipal de Carmen de Apicalá Tolima,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR la Señora, **DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53102961 de Bogotá D. C, en el Cargo de Gerente en propiedad de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Apicalá del Municipio Carmen de Apicalá Tolima, en virtud de lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Conforme el artículo 20 de la ley 1797 de 2016 y el Decreto 1427 de 2016, el periodo será desde la posesión y hasta el 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar y Comunicar de este nombramiento por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a la Señora, DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53102961 de Bogotá D. C, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTICULO TERCERO: Aceptado el nombramiento, la Señora, DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53102961 de Bogotá D. C, previo el cumplimiento de requisitos de ley, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTICULO CUARTO. - Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado "E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO CARMEN DE APICALÁ - TOLIMA", a la Junta Directiva de la misma, y a las Secretarías de Salud del departamento del Tolima, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y surte efectos administrativos y fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: - Ordenar su publicación en la página web de la Alcaldía Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá Tolima, el primer (01) día del mes de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ANGEL GUTIERREZ ORTIZ
Alcalde Municipal.

Firmado digitalmente.
Proyectó: Milton Valencia – Asesor Jurídico Externo.
Revisó: Ramiro Ospina Ramírez - Asesor Jurídico Externo.

ALCALDÍA MUNICIPAL Carmen de Apicalá Tolima
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN 02 ABR 2024
La presente FOTOCOPIA tomada de su original, que he tenido a la vista.
Conste:
EL SECRETARIO:

DILIGENCIA DE POSESION DE LA DOCTORA DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO DEL CARGO DE GERENTE DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E. DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA

En el carmen de Apicalá Tolima, al primero (01) dia del mes de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024) Se presento ante el despacho la doctora DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO, con el fin de tomar posesion DEL CARGO de GERENTE DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA, Según Decreto Número 053 de fecha primero (01) de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024). En tal virtud el Señor Alcalde Municipal le tomó el juramento de rigor previas las formalidades legales por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone Según Su leal saber y entender. La posesionada presenta cédula de ciudadania Numero 53.102.961 expedida en Bogotá, hoja de vida de la funcion Publica, declaracion de bienes y rentas, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de Responsabilidad fiscal, tarjeta profesional de psicologa N° 149603 C.S.J., Rut, certificado judicial, certificados de estudios. La presente posesion surte efectos fiscales a partir del primero (01) de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024). No siendo otro el objeto de la presente, se firma por los que en ella intervinieron.

El Alcalde: La posesionada,

LUIS ANGEL GUTIERREZ O. DIANA E. SUAREZ S

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
02 ABR 2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE APICALA
CARMEN DE APICALA

La presente FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA, tomada de su original, que he tenido a la vista.
Conste:
EL SECRETARIO
2024


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 53.102.961

Apellidos
SUAREZ SARMIENTO

Nombres
DIANA ESPERANZA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.70

Sexo
F

Fecha de nacimiento
16 AGO 1985

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
MELGAR (TOLIMA)

Fecha y lugar de expedición
02 DIC 2003, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
08 MAR 2032

Firma


CO

00255122 3

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL00255122361500 1<<<<<<<<<<<
8508166F3203086COL53102961<<<6
SUAREZ<SARMIENTO<<DIANA<ESPERA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256257749

PIB
18:28:27

Bogotá DC, 15 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53102961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de octubre de 2024, a las 18:30:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53102961
Código de Verificación	531029612410151830 29

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de octubre de 2024, a las 18:31:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8907022410
Código de Verificación	8907022410241015183147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:25:22 horas del 16/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **53102961,** Apellidos y Nombres **SUAREZ SARMIENTO DIANA ESPERANZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** , con NIT **890702241-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/10/2024 06:30:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **53102961 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103555908** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:23:49 AM horas del 16/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **53102961**
Apellidos y Nombres: **SUAREZ SARMIENTO DIANA ESPERANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 53102961 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/10/2024 09:44 AM

Código Verificación: **L1K26XSBMW**

Válida hasta: **31/12/2024**

_____

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003544432

(415)7707212489984(8020) 000014100354443 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 2 2 4 1	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E.

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Carmen de Apicalá 1 4 8

41. Dirección principal
CL 2 5 07

42. Correo electrónico hospitalcarmenapicala@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 3 1 4 8	3 1 7 6 4 7 8 5 8 4	3 1 0 2 5 0 9 9 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 7 0 3 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	1 4	1 6	5 2																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 02 / 12 : 03: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ SARMIENTO DIANA ESPERANZA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003544432

(415)7707212489984(8020) **000014100354443 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 2 2 4 1	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	1	
73. Fecha	1 9 9 7 0 3 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 3 1 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 4 8	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 3 1 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003544432

(415)7707212489984(8020) **000014100354443 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 2 2 4 1	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 3 1 0 2 9 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	SARMIENTO	DIANA	ESPERANZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003544432

(415)7707212489984(8020) **000014100354443 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 2 2 4 1	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 8 6 4 3 0 5	7	7 5 1 6 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALZATE	MOSCOSO	JHON	DIVER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Melgar, 18 de noviembre de 2024

Señores

A quien corresponda

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la sr(a) **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN ESE** identificado(a) con NIT**. 890702241** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre del producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado de la cuenta
CUENTA AHORROS "Contrato interadministrativo No.3780 de 2024 adquisición de equipos biomédicos"	413-0000280-6	2024/11/18	A ACTIVA

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Melgar - Of. 913 Melgar
Sandra Martinez
ASESOR DE SERVICIOS Nº 151
Cédula Nº 1.106.894.370

Sandra Yalile Martinez Bautista
Asesor Comercial Movil
Celular: 3102123797

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 5.864.305
ALZATE MOSCOSO
APELLIDOS
JHON DIVER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1976
ROVIRA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
31-OCT-1994 COELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2905200-0035821-M-0035864305-20090824
0002589901A 1
6600302169

EL CONTADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CARMEN DE APICALA TOLIMA

CERTIFICA QUE:

El suscrito asesor contable del **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E** de Carmen De ApicaláTolima, identificado con Nit. **890.702.241–0**, certifica que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley de sus funcionarios y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con corte a octubre de 2024.

Dada en el Carmen de ApicalTolima, a los catorce (29) días del mes de Noviembre de 2024.



JHON DIVER ALZATE MOSCOSO
Contador Público
CC. 5.864.305 T.P
75168-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3149812512569F6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHON DIVER ALZATE MOSCOSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5864305 de COELLO (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 75168-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

75168-T

JHON DIVER
ALZATE MOSCOSO
C.C. 5864305
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 23/11/2000
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Presidente

84026



Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

005864305

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	HOSPITAL NUESTRA SRA DEL CARMEN
IDENTIFICACIÓN:	NI-890702241
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-11-26
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-11-13
FECHA DE PAGO:	2024-11-13
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-10
PERÍODO SALUD:	2024-11
NÚMERO PLANILLA:	31509156
TOTAL COTIZANTES:	10
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31509156
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.501.900	$ 1.501.900
EPS005	800251440	SANITAS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 795.100	$ 795.100
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.100	$ 461.100
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 258.000	$ 258.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 655.200	$ 655.200
Subtotal Salud		5	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.671.300	$ 3.671.300
230201	800229739	PROTECCION	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.177.000	$ 1.177.000
230301	800224808	PORVENIR	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 983.700	$ 983.700
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 248.500	$ 248.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	4	$ 34.100	$ 34.100	$ 0	$ 2.358.100	$ 2.358.100
Subtotal Pensión		4	10	$ 34.100	$ 34.100	$ 0	$ 4.767.300	$ 4.767.300
14-23	860011153	POSITIVA	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 684.500	$ 684.500
Subtotal ARL		1	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 684.500	$ 684.500
CCF48	800211025	COMFATOLIMA	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.093.600	$ 1.093.600
Subtotal CCF		1	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.093.600	$ 1.093.600
PASENA	899999034	SENA	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 547.100	$ 547.100
PAICBF	899999239	ICBF	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 820.500	$ 820.500
		Total a pagar		$ 34.100	$ 34.100	$ 0	$ 11.584.300	$ 11.584.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/12/2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Nit: 890702241-0
CRA 2 NO 5-07 CARMEN DE APICALA TOLIMA Tel. 2479693

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.

CD5 - 2024000494
Nov-26-2024

Documento **No** _71V0QDKS5

Detalles PARA CUBRIR SUMINISTRO EQUIPOS BIOMEDICOS SEGUN CONTRATO INTERADM 3780 DE 2024

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2024 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.3	Inversión	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	
2.3.2.01.01	Activos fijos	
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	
2.3.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	
2.3.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	
2.3.2.01.01.003.01.06.01	Contrato interadministrativo 3780 de 2024 gobernación Tolima equipos biomédicos	
- Fuente de financiación:	*INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*	
- Código CGR Fuente:	*121000*	399,964,342.00
- Estado de la situación de fondos:	*Con situación de fondos*	

Son : TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL **Total** **399,964,342.00**

Fecha de la certificación Nov-26-2024

Este certificado expira el dia Dic-31-2024

Elaboró GLORIA ANGELICA MORENO

Aprobó

Vº. Bº Ordenador Gasto

SUAREZ SARMIENTO DIANA ESPERANZA
C.C. No 53102961

Observaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Nit: 890702241-0
CRA 2 NO 5-07 CARMEN DE APICALA TOLIMA Tel. 2479693

Registro Presupuestal No.
RP5 - 2024000491
Nov-26-2024

Tercero DISMED PHARMA SAS **C.C./Nit** 900504144 CUIN
Documento **No**
Contrato CONTRATO DE SUMINISTROS **No** 212 CDP No. CD5-024000494
Proyecto _7IV0QEJJA

Detalles PARA CUBRIR SUMINISTRO EQUIPOS BIOMEDICOS SEGUN CONTRATO INTERADM 3780 DE 2024

Imputacion presupuestal

CDP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo
CD5-024000494				
	2	Gastos		
	2.3	Inversión		
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
	2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		
	2.3.2.01.01	Activos fijos		
	2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		
	2.3.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general		
	2.3.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas		
	2.3.2.01.01.003.01.06.01	Contrato interadministrativo 3780 de 2024 gobernación Tolima equipos biomédicos		
	- Fuente de financiación:	*INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*		
	- Código CGR Fuente:	*121000*		
	- Estado de la situación de fondos:	*Con situación de fondos*		
			399,964,342.00	0.00

Son : TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL **Total** **399,964,342.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Elaboró GLORIA ANGELICA MORENO **Aprobó** **Ordenador Gasto**

SUAREZ SARMIENTO DIANA ESPERANZA
C.C. No 53102961

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 el dia Nov-26-2024

ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 100 de 1993, para la cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante contratación Directa, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	BASE LEGAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 y Acuerdo 002 de 2024 (Estatuto de Contratación).
RUBRO PRESUPUESTAL	EL RECURSO QUE SOPORTARA LA PRESENTE CONTRATACION PROVIENE DEL RUBRO "2320101003010601 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3780 DE 2024 GOBERNACIÓN TOLIMA EQUIPOS BIOMÉDICOS"

INFORMACIÓN GENERAL Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: NOVIEMBRE DE 2024.

DESCRIPCIÓN	
2.1. Tipo de Contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO
2.2. Descripción del Objeto para contratar.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3780 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.

2.3 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y fundamentación jurídica:

La Constitución y la Ley le han otorgado a algunas entidades del Estado, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto a los derechos fundamentales, estableciendo las condiciones y mecanismos, para que dichas entidades puedan ejercer la protección de estos derechos, en ese orden de ideas, el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E., se le designa por mandato legal la obligación de prestar servicios de salud para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, para cual podrá celebrar y contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutadas y desarrolladas por personas naturales y jurídicas de derecho privado y público.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado, son una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creados o reorganizadas por la ley o por las asambleas departamentales o

por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan y su objeto es la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las Entidades Territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en la Salud que establece la ley.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (1) la Lay 100 de 1993 creo el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las E.S.E (2) Que el objeto de estas empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de Seguridad Social.

El servicio de salud es de carácter público que no puede suspenderse en su ejecución por razones administrativas, siendo por lo tanto necesario satisfacer el Desarrollo de todos los macro procesos, procesos y subprocesos de todo orden dentro de la institución en cumplimiento de su objeto social, en aras de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población usuaria y sus derechos fundamentales a la salud por conexidad y a la vida.

Que el artículo 195 de la ley 100 de 1993, en su numeral 6º establece el régimen privado como aquel aplicable a las Empresas Sociales del Estado, a su vez el decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, reafirma el régimen jurídico de los contratos afirmado que se aplicaran las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra:

> *"Artículo 209, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley", más aun cuando su eje fundamental es la prestación del servicio de salud eficaz y adecuado para la población en donde está focalizado la Empresa Social del Estado.*

Que teniendo en cuenta lo anterior, al estar exceptuado el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E., de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberá regirse por las disposiciones de derecho privado, consagradas dentro de la tipología contractual a la que haga referencia dentro de las normas civiles y mercantiles de contratos, y que para efectos del ejercicio de su gestión administrativa en algunos casos aplicará normas de la Ley 80 de 1993.

Que el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E., actuará en todos sus procedimientos contractuales con plena sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas para la contratación estatal, con base en los artículos 8º,

9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 13 y 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, y la Ley 734 del 2002. Que el pasado 14 de noviembre de 2024, la Gobernación del Tolima y el Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E suscribieron Convenio Interadministrativo No. 3780, con el objetivo principal de poner en marcha el desarrollo del proyecto de "Adquisición de equipos biomédicos para el fortalecimiento del servicio de consulta externa y apoyo diagnóstico y terapéutico del Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E" por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($399.964.342). Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y en atención al proceso del Convenio Interadministrativo, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica, idónea para el suministro de equipos biomédicos para el fortalecimiento del servicio de consulta externa y apoyo diagnóstico y terapéutico de la E.S.E que permitan la obtención de un servicio de salud más eficiente, oportuno y adecuado en el desarrollo institucional para con sus ciudadanos.	
2.4. Plazo	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
2.5. Modalidad de selección al contratista:	**CONTRATACION DIRECTA** ya que así lo permite el manual de contratación del hospital. **JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Tal como lo indica el artículo 195 de la ley 100 de 1993, el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E. tiene un régimen jurídico especial para temas de Contratación, habida cuenta que somos una empresa social del estado con independencia administrativa y financiera, lo que genera en un primer momento, a que debemos someternos a lo que nuestro manual interno de Contratación, especifica sobre el particular. Siempre ha distinguido la jurisprudencia y la normatividad actual de que este tipo de sociedades estatales tienen una autonomía a efectos de celebrar toda su actividad contractual, en virtud del objeto social desarrollado, que hace imperativa la necesidad de estar siempre en la competitividad del sector, que podría pensarse, los privados tienen un mayor margen de maniobrabilidad con esta contratación y es lo que se quiso por el legislador, realizar una equiparabilidad. Dicho ello, los hospitales tienen la potestad de tener unos márgenes de contratación especiales y que realmente, no tienen que ser

idénticos o seguir el lineamiento de la contratación estatal, más allá de que la entidad contratista sea del orden público.

Pero ha surgido como la incertidumbre, sobre cuál es el proceso o la formas de aplicar cuando se va a constituir una contratación, si se somete en integralidad al manual de contratación o si por el contrario debe someterse a toda la normatividad sobre contratación que existe, a lo cual, esto ha sido definido por la jurisprudencia constitucional y contenciosa administrativa, así:

> *MANUALES DE CONTRATACIÓN – Potestad reglamentaria – límites [...], la libertad de configuración reglamentaria de las entidades estatales, expresada en el manual de contratación, no es absoluta, ya que, a pesar de que están facultadas para regular ciertos temas relacionados con la actividad contractual, deben hacerlo respetando la reserva legal de la que gozan ciertas materias. En tal sentido, asuntos como: i) los requisitos de existencia y validez del contrato, ii) sanciones, sin perjuicio de las que pueden pactar de acuerdo con las normas civiles y comerciales, iii) procedimientos para su imposición, iv) causales de inhabilidad e incompatibilidad, v) el principio de anualidad del gasto, y vi) restricciones al acceso a la administración de justicia para discutir las controversias contractuales, son, entre otros, temas cuya regulación está reservada al legislador y que, por tanto, las entidades exceptuadas no pueden reglamentar en su manual de contratación.*

Pero además de ello, debemos tener en cuenta que no solo son esos los limites o extremos que modula las responsabilidades en la contratación de las ESE, debido a que también TODA ACTUACION debe tener consigo el cumplimiento integral de los principios de la contratación estatal.

Ello lo que significa es que para que un proceso de contratación tramitado por un hospital, debe serse muy juicioso con el no traspasar los límites y además, satisfacer puntualmente con los principios de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 del 2007.

Ahora queda una última premisa a atender para resolver cual es el mecanismo jurídico a utilizar en este procedimiento y es que pasa,

cuando el contrato a ejecutar viene promovido por una entidad territorial que si tiene la aplicabilidad general de la contratación estatal; por fuero de atracción, debemos aplicarla o aun así, se sigue manteniendo la premisa de que sigue ejecutándose labores contractuales con el derecho privado.

Pues bien, el concepto 049 del 2022 estipulo lo siguiente:

> *[...], la obligación de aplicar los documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, consagrada en el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, se debe cumplir, independientemente de que los sujetos con quienes las entidades sometidas celebrarán el contrato o convenio tengan un régimen de derecho privado. Ahora bien, la misma norma establece que «Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo». En los demás casos no incluidos en esta excepción, si una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública celebrará un contrato o convenio con una entidad estatal exceptuada, deberá aplicar el documento tipo vigente, que haya expedido Colombia Compra Eficiente, para esa tipología contractual. Y, además, «Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública». En consecuencia, si una entidad estatal sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública celebra un contrato o convenio con una entidad exceptuada, aplicando el documento tipo, los procedimientos de selección y los contratos que la entidad exceptuada realice para desarrollar el contrato o convenio suscrito con la entidad sometida se rigen también por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*

	Ello lo que significa es que cuando las obligaciones a ejecutar son propias de la ESE pues su régimen privado es el que debe ejecutarse. Pero como para el caso objeto de marras eso no ocurre, ya que lo que pretendemos contratar es un servicio y/o bien que tiene una limitación de contratación especifica, ya que el manual de contratación referencia que si el mismo contrato vale menos de 550 SMMLV se puede hacer de forma directa, según lo siguiente: *"ARTICULO 10. De las modalidades y los mecanismos de contratación.* *10.1. Contratación directa. Es el mecanismo mediante el cual se celebran contratos sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado ágil, expedito"* En ese orden de ideas y para atender a este acápite puntual, debe resaltarse que la modalidad a aplicar es la consagrada en nuestro manual y es la de CONTRATACION DIRECTA en tanto este contrato no supera la cuantía pretendida.
2.6 Lugar de Ejecución y/o entrega.	Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E
2.7. Valor	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($399.964.342)
2.8. Forma y Requisitos de pago.	El Hospital cancelará al contratista el valor del contrato conforme a facturas presentadas, acorde a los equipos entregados, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad entregada y efectivamente suministrados, por los valores acordados en el contrato. Aun así, dichos pagos, están supeditados a la entrega de los siguientes documentos: • Informe expedido por el Supervisor. • Informe de actividades ejecutadas.

	• Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del Contratista • Entrada de Almacén • Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado • Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, conforme a lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, Modificado por el Decreto 1273 de 2018, emitido por el ministerio de salud y de la Protección Social
2.9. Análisis del valor concretado:	**ESTUDIO DEL MERCADO.** En atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E se efectuaron Tres (03) cotizaciones, con el fin de conocer los precios del mercado, recibiéndose dentro del plazo c cotización económica el de la empresa **DISMED PHARMA S.A.**S identificada mediante NIT. 900.504.144-0, **PROMEDIC** con NIT. 38.246.537-8 y **SUMISERVICIOS INSTITUCIONALES SAS** identificada con NIT 830.137.563-5, procediéndose a realizar el respectivo análisis de cada una de las cotizaciones.

DISMEDPHARMA

OFERTA ECONOMICA

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION	CAN	MARCA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	1. RENDIMIENTO DE MINIMO 60 MUESTRAS POR HORA. 2. PARAMETROS ANALÍTICOS: RECUENTO DE GLÓBULOS ROJOS (RBC), RECUENTO DE GLÓBULOS BLANCOS (WBC), RECUENTO DE PLAQUETAS (PLT), HEMOGLOBINA (HGB), HEMATOCRITO (HCT), ÍNDICES ERITROCITARIOS Y DIFERENCIAL LEUCOCITARIO. 3. CONTAR MINIMO CON DOS MÉTODOS DE MEDICION. ESTOS PUEDEN SER: TURBIDIMETRIA, COLORIMETRIA, FLUORESCENCIA ENTRE OTROS. 4. VOLUMEN MINIMO DE MUESTRA: 20 µL - 200 µL. 5. INTERFAZ DE CONEXION A SISTEMAS DE GESTIÓN DE LABORATORIO (LIS). 6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 50 Hz. 7. FUNCIONES AUTOMÁTICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO. 8. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO CON MANEJO DE REGLAS DE CONTROL MULTIPLE CON SISTEMA CALIBRACION AUTOMÁTICO Y AUTODIAGNÓSTICO.	1	URIT 5180	$ 83.934.049	$ 12.147.469	$ 76.081.518
2	EQUIPO DE QUIMICA	1. RENDIMIENTO DE MINIMO 200 PRUEBAS POR HORA. 2. MINIMO 3 PRINCIPIOS DE MEDIDA. 3. SISTEMAS ABIERTOS OPCIONALES. 4. MINIMO 40 POSICIONES DISPONIBLES PARA MUESTRAS. 5. PRECALENTAMIENTO REACTIVO. 6. LIMPIEZA DE SONDA: LAVADO AUTOMÁTICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR. 7. LAMPARA HALOGENA. 8. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 9. FILTROS DE INTERFERENCIA O LONGITUDES DE ONDA MINIMO 8. 10. DEBE INCLUIR UPS ONLINE 1KVA. 11. METODOLOGIA: PUNTO FINAL, TIEMPO FIJO, CINETICO, ISE. 12. CALIBRACIÓN: DE MULTIPUNTO, LINEAL/NO LINEAL. 13. PROGRAMACIÓN: SISTEMA ABIERTO CON PERFILES Y CALCULOS DEFINIDOS POR USUARIO. 14. BANDEJA DE MUESTRAS 8 PROGRAMABLES HASTA 33 POSICIONES COMPARTIENDO MODULO CON REACTIVOS EN REFRIGERACION. 15. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO CON MANEJO DE REGLAS DE CONTROL MULTIPLE CON SISTEMA CALIBRACIÓN AUTOMÁTICO Y AUTODIAGNÓSTICO.	1	URIT CA 200	$ 70.722.663	$ 13.437.287	$ 84.159.950
3	AGITADOR DE MAZZINI	1. CAPACIDAD PARA SOPORTAR 10 A 20 TUBOS DE ENSAYO. 2. MOVIMIENTO DE RODILLO CONTINUO PARA EVITAR LA COAGULACIÓN DE LA MUESTRA SIN ALTERAR LAS CÉLULAS SANGUÍNEAS. 3. BASE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD EN LA SUPERFICIE DE TRABAJO. 4. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 5. COMPATIBLE CON TUBOS DE DIÁMETRO ESTÁNDAR (12 mm - 13 mm) Y LONGITUDES DE ENTRE 75 mm - 100 mm.	1	BOECO OS - 20	$ 4.975.269	$ 949.301	$ 5.925.570
4	ANALIZADOR DE ORINA	1. LECTURA MÍNIMO DE 10 PARÁMETROS. 2. RENDIMIENTO DE MINIMO 100 PRUEBAS POR HORA. 3. SOFTWARE INCORPORADO QUE PERMITE SELECCIONAR EL TIPO DE ANÁLISIS Y AJUSTAR PARÁMETROS OPERATIVOS. 4. CONTAR CON IMPRESORA INTEGRADA PARA GENERAR REPORTES INMEDIATOS. 5. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 6. CONTAR CON SISTEMA DE CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA PARA ASEGURAR LECTURAS PRECISAS Y EVITAR ERRORES DE MEDICION.	1	URIT 50	$ 4.167.117	$ 795.552	$ 4.962.669

DISMEDPHARMA

5	BAÑO MARIA	1. EQUIPO EN ACERO INOXIDABLE. 2. RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO DE 5°C POR ENCIMA DE LA TEMPERATURA AMBIENTAL HASTA 95°C 3. ESTABILIDAD DE TEMPERATURA CONSTANTE CON DESVIACIONES MINIMAS (± 0,1°C). 4. CAPACIDAD MINIMA DEL RESERVORIO: 10 LITROS. 5. AISLAMIENTO TERMICO EN LA CARCASA EXTERIOR PARA REDUCIR LA PERDIDA DE CALOR Y MANTENER LA EFICIENCIA ENERGETICA. 6. FUNCIONES DE ALERTA EN CASO DE SOBRECALENTAMIENTO O SI EL NIVEL DE AGUA ES INSUFICIENTE. 7. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz 8. CONTROL PARA LA REGULACION PRECISA DE LA TEMPERATURA.	1	WNB-10	$ 6.924.059	$ 1.315.571	$ 8.239.631
6	CENTRIFUGA	1. CENTRIFUGA DE MESA 2. NO REFRIGERADA 3. LIBRE DE ESCOBILLAS 4. MICROPROCESADOR 5. CAPACIDAD MINIMA 24 POSICIONES 6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz 7. NIVEL DE RUIDO MAXIMO 60 Db 8. VISUALIZACION DE RPM 9. PANTALLA O PANEL DE VISUALIZACION 10. DESACELERACIÓN EN FRENADO.	1	BOECO C-28 TUBOS 15 ML	$ 27.312.306	$ 5.136.138	$ 32.168.444
7	HORNO DE SECADO	1. RANGO DE TEMPERATURA DE 25°C HASTA 300°C. 2. CONTAR CON PARAMETROS AJUSTABLE TALES COMO TEMPERATURA (CELSIUS O FAHRENHEIT), VELOCIDAD DEL MOTOR DE AIRE DE CIRCULACIÓN, POSICIÓN DE LA TRAMPILLA DE EXTRACCIÓN DE AIRE, TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA. 3. CAPACIDAD INTERNA MINIMA DE 50 LITROS. 4. SISTEMA DE CIERRE HERMETICO PARA ASEGURAR QUE NO HAYA FUGAS DE AIRE Y MANTENGA LA TEMPERATURA INTERNA CONSTANTE. 5. FUENTE DE ALIMENTACION 110V, 60Hz. 6. CUENTE CON ESTANTES AJUSTABLES DE ACERO INOXIDABLE QUE PERMITEN MODIFICAR EL ESPACIO DISPONIBLE PARA LAS MUESTRAS SEGUN EL TAMAÑO	1	MEMMERT UF 55 TWIN DISPLAY	$ 20.729.770	$ 3.938.650	$ 24.668.420
9	PIPETA 0,5 µl - 10 µl	1. DISEÑO ERGONÓMICO 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LIQUIDO 4. BUENA RESISTENCIA QUIMICA Y A LA LUZ UV 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS. Y ALGUNAS PIPETAS ESTÁN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCIÓN (PARA MAYOR PRECISIÓN) 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 0,5 µl - 10 µl	2	BOECO	$ 545.331	$ 103.613	$ 1.297.887
11	PIPETA10 µl - 100 µl	1. DISEÑO ERGONÓMICO 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LIQUIDO 4. BUENA RESISTENCIA QUIMICA Y A LA LUZ UV 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS. Y ALGUNAS PIPETAS ESTÁN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCIÓN (PARA MAYOR PRECISIÓN) 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 10 µl - 100 µl	2	BOECO	$ 545.331	$ 103.613	$ 1.297.887
10	PIPETA 100 µl - 1000 µl	1. DISEÑO ERGONÓMICO 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LIQUIDO 4. BUENA RESISTENCIA QUIMICA Y A LA LUZ UV 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS. Y ALGUNAS PIPETAS ESTÁN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCIÓN (PARA MAYOR PRECISIÓN) 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 100 µl - 1000 µl	2	BOECO	$ 545.331	$ 103.613	$ 1.297.887

11	MICROSCOPIO	1. MICROSCOPIO DE BARRIDO (SEM) O DE TRANSMISIÓN (TEM). 2. OBJETIVOS CON MÍNIMO 3 DISTINTOS AUMENTOS (4X, 10X, 40X). 3. REVOLVENTE GIRATORIO, PERMITE CAMBIAR FÁCILMENTE ENTRE OBJETIVOS. 4. CAMPO AMPLIO O AJUSTABLE. 5. TUBO BINOCULAR O TRINOCULAR (PARA CÁMARAS). 6. LUZ LED O HALÓGENA CON REGULADOR DE INTENSIDAD. 7. FUENTE DE LUZ FRÍA PARA EVITAR DAÑAR LAS MUESTRAS SENSIBLES. 8. MACROENFOQUE Y MICROENFOQUE CON CONTROLES DE PRECISIÓN PARA UN ENFOQUE FINO.	1	LEICA DM500	$ 7.756.020	$ 1.473.844	$ 9.229.864
12	UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	1. ESTRUCTURA METÁLICA CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. 2. CONTROL PARA MOVIMIENTOS DEL RESPALDO, ALTURA, INCLINACIÓN DEL ASIENTO Y REPOSAPIÉS. 3. MATERIAL IMPERMEABLE Y ANTIBACTERIANO, FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR. 4. CAPACIDAD DE CARGA QUE SOPORTE HASTA 180-200 KG. 5. CONEXIONES NEUMÁTICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS CON AIRE COMPRIMIDO. 6. LUZ LED O HALÓGENA CON INTENSIDAD AJUSTABLE. 7. PANEL DE CONTROL PARA AJUSTE DE MOVIMIENTOS DE LA SILLA Y FUNCIONES DE LOS INSTRUMENTOS. 8. CONTROL POR PEDAL MULTIFUNCIONAL PARA MANEJO DE VELOCIDAD DE LOS INSTRUMENTOS, SUCCIÓN, Y CONTROL DE AGUA/AIRE. 9. SISTEMA DE ASPIRACIÓN QUIRÚRGICA DE ALTA Y BAJA SUCCIÓN AJUSTABLE.	1	AMERICAN DENTAL 6D-SMART	$ 17.064.220	$ 3.242.202	$ 20.306.422
13	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTATIL	1. ESTRUCTURA METALICA CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. 2. MATERIAL IMPERMEABLE Y ANTIBACTERIANO, FACIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR. 3. COMPRESOR DE AIRE SECO DE 1 Hp LIBRE DE ACEITE 4. CONEXIONES NEUMÁTICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS CON AIRE COMPRIMIDO. 5. LUZ LED O HALÓGENA CON INTENSIDAD AJUSTABLE. 6. CONTROL POR PEDAL MULTIFUNCIONAL PARA MANEJO DE VELOCIDAD DE LOS INSTRUMENTOS, SUCCIÓN, Y CONTROL DE AGUA/AIRE. 7. BANDEJA PORTA INSTRUMENTAL EN ACERO INOXIDABLE Y DE SOPORTE ROTATIVO. 8. MODELO DE 3 SERVICIOS (2 PIEZAS DE MANO Y 1 JERINGA)	1	AMERICAN DENTAL PORTATIL	$ 5.651.376	$ 1.073.761	$ 6.725.138
14	CAVITRON	1. AJUSTE DE POTENCIA CON ESCALADO PARA AJUSTAR LA INTENSIDAD DE LA VIBRACIÓN, DESDE BAJA POTENCIA (PARA ÁREAS SENSIBLES) HASTA ALTA POTENCIA (PARA REMOVER SARRO MÁS RESISTENTE). 2. SISTEMA DE IRRIGACIÓN INTEGRADO PARA ENFRIAR LA PUNTA Y LAVAR LA ZONA DE TRABAJO. 3. REGULADOR DE FLUJO DE AGUA PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y CONFORT DEL PACIENTE. 4. PIEZA DE MANO ERGONÓMICA PARA FACILITAR SU MANEJO Y REDUCIR LA FATIGA DEL OPERADOR. 5. VARIEDAD DE PUNTAS COMO STANDARD, SLIMLINE Y POWERLINE. 6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ. 7. CONTROL CON EL PIE PARA ACTIVAR O DESACTIVAR EL CAVITADOR SIN NECESIDAD DE USAR LAS MANOS, MANTENIENDO LA ESTERILIDAD.	1	WOODPECKER UDS-A LED	$ 1.041.927	$ 292.906	$ 1.334.833



16	LÁMPARA DE FOTOCURADO	1. CUENTEN CON AJUSTES DE INTENSIDAD SEGÚN EL MATERIAL Y LA PROFUNDIDAD DEL CURADO (MODOS "RAPIDO", "SUAVE", "INCREMENTAL"). 2. RANGO DE TIEMPOS PROGRAMABLES TÍPICAMENTE DE 5 A 40 SEGUNDOS. 3. LIGERA Y CÓMODA PARA REDUCIR LA FATIGA DEL OPERADOR. 4. ROTACIÓN DE LA PUNTA DE LA LÁMPARA PARA UN ACCESO MÁS FÁCIL EN ZONAS DIFÍCILES DE LA CAVIDAD BUCAL. 5. LÁMPARAS MODERNAS SON INALÁMBRICAS PARA MAYOR COMODIDAD Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO; EQUIPADAS CON UNA BATERÍA RECARGABLE DE LARGA DURACIÓN. 6. CUENTA CON INDICACIÓN DE CARGA, INCLUYE LUCES LED O PANTALLAS PARA INDICAR EL NIVEL DE CARGA DE LA BATERÍA. 7. PIEZA DE MANO CON FILTRO DE LUZ PARA PROTEGER LA VISTA DEL OPERADOR DE LA LUZ UV O AZUL INTENSA. 8. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ.	1	3M -ELIPAR DEEPCURE -L	$ 5.837.388	$ 1.108.103	$ 6.945.304
18	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	1. LED O HALÓGENO CON ALTA LUMINOSIDAD Y VIDA ÚTIL PROLONGADA. 2. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ. 3. LUZ AJUSTABLE. 4. SELECCIÓN RAPIDA DE DIFERENTES LENTES PARA AJUSTAR EL ENFOQUE EN EL OFTALMOSCOPIO. 5. FILTRO ROJO LIBRE PARA MEJOR VISUALIZACIÓN DE LOS VASOS SANGUÍNEOS. 6. FILTROS DE POLARIZACIÓN O AZUL PARA EXÁMENES ESPECÍFICOS.	3	WELCH ALLYN 77710-71ML	$ 6.710.092	$ 1.160.917	$ 21.813.028
17	ELECTROCARDIÓGRAFO	1. CONTAR CON 12 CANALES PARA EXÁMENES COMPLETOS DE DIAGNÓSTICO CARDIACO. 2. CONTAR CON ALTA RESOLUCIÓN PARA MOSTRAR LAS ONDAS ECG CLARAMENTE. 3. VELOCIDADES DE REGISTRO AJUSTABLE ENTRE 5, 10, 25 Y 50 MM/SEG. 4. GANANCIA AJUSTABLE EN 5, 10 Y 20 MM/MV. 5. CONTAR CON LITRO DE LÍNEA, DE MOVIMIENTO MUSCULAR Y DE INTERFERENCIAS. 6. CAPACIDAD DE IMPRIMIR REGISTROS EN TIEMPO REAL DESPUÉS DEL EXAMEN O GUARDARLOS PARA IMPRESIÓN POSTERIOR. 7. CONTAR CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO PARA GUARDAR ENTRE 50 Y 1000 REGISTROS ECG.8. CONTAR CON TRES MODOS DE OPERACIÓN, ESTOS SON MANUAL, AUTOMÁTICO Y DE MONITORIZACIÓN CONTINUA.	1	EDAN SR-1200 EXPRESS-	$ 11.974.312	$ 2.275.119	$ 14.249.431
9	LARINGOSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO	1. MANGO DE ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO O PLÁSTICO RESISTENTE PARA OFRECER DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. 2. FUENTE DE ENERGÍA: PILAS RECARGABLES O DESECHABLES PARA ALIMENTAR LA FUENTE DE LUZ. 3. LOS TIPOS DE HOJAS DE LARINGOSCOPIO DEBE DE SER MILLER (RECTA) Y MACINTOSH (CURVA), MÍNIMO 4 TAMAÑOS DIFERENTES DE CADA TIPO. 4. LAS HOJAS DE LOS LARINGOSCOPIOS ESTÁN DISEÑADAS PARA RESISTIR LA ESTERILIZACIÓN POR AUTOCLAVE O EL LAVADO EN SOLUCIONES DE DESINFECCIÓN SIN COMPROMETER LA FUNCIONALIDAD DE LA LUZ. 5. DISEÑO ERGONÓMICO PARA REDUCIR LA FATIGA DEL OPERADOR DURANTE PROCEDIMIENTOS PROLONGADOS.	2	WELCH ALLYN 8 VALVAS	$ 4.128.448	$ 784.404	$ 9.825.688
19	TALLÍMETRO CON BASE	1. FÁCILES DE MONTAR Y DESMONTAR, IDEALES PARA LLEVAR A DISTINTOS LUGARES O REALIZAR MEDICIONES EN CAMPO. 2. SE REQUIERE AJUSTAR EL BRAZO DEL DISPOSITIVO MANUALMENTE PARA MEDIR LA ALTURA. 3. EL TALLÍMETRO CONSTA DE TRES PIEZAS: BASE, ESPALDAR Y UNA PIEZA MOVIBLE. 4. SENSIBILIDAD DE 0.1 CM. 5. CAPACIDAD MÁXIMA ES DE 200 CM. 6. NO SE RECOMIENDA EL USO DE METROS DE COSTURA, NI CINTA MÉTRICA, NI DE PAPEL O ACRÍLICO, PEGADOS A LA PARED.	3	SECA 213	$ 1.397.328	$ 265.481	$ 4.388.443

DISMEDPHARMA

20	INFANTÓMETRO	1. RANGO DE MEDICION: 3.9" – 43.3" / 10CM – 110CM 2. 2. LIGERO Y FÁCIL DE TRANSPORTAR, IDEAL PARA CONSULTAS DOMICILIARIAS O EN ENTORNOS DE CAMPO. 3. PRECISIÓN DE 0.1 CM O 1 MM DE EXACTITUD PARA GARANTIZAR MEDICIONES PRECISAS. 4. CABEZAL MÓVIL DEBE DESLIZARSE SUAVEMENTE HACIA EL EXTREMO DE LA CABEZA DEL BEBÉ PARA ASEGURAR UNA MEDICIÓN PRECISA SIN CAUSAR INCOMODIDAD	3	SECA 417	$ 1.312.743	$ 245.421	$ 4.685.493
21	AUTOCLAVE	1. CICLO DE ESTERILIZACION PARA ROPA E INSTRUMENTAL 26PSI=121°C Y 30PSI=134°C 2. CICLO DE SECADO PARA INSTRUMENTAL ROPA Y ACCESORIOS 3. DESPRESURIZACION AUTOMÁTICA. TIMER DE TIEMPO Y MANÓMETRO DE PRESIÓN 4. TAMAÑO: ANCHO 50 CM. LARGO 50 CM. ALTO 41 CM. 5. DIMENSION CÁMARA. DIAMETRO 26.5 CM. LARGO 37 CM EN ACERO INOXIDABLE 6. CAPACIDAD MÍNIMA DE 18 LITROS 7. TANQUE DE RESERVA: DIÁMETRO 15 CM. LARGO 22.5 CM EN ACERO INOXIDABLE 8. PANEL DE CONTROL DIGITAL DONDE E SELECCIONAN LOS CICLOS, TIEMPO, TEMPERATURA Y OTROS PARAMETROS. 9. SENSORES PARA EL CONTROL PRECISO DE ESTOS PARAMETROS DURANTE EL CICLO DE ESTERILIZACIÓN 10. CONTAR CON ALARMAS Y LUCES INDICADORAS QUE ALERTAN DE MAL FUNCIONAMIENTO O DE PROBLEMAS DURANTE EL CICLO DE ESTERILIZACIÓN, COMO SOBRECALENTAMIENTO O PÉRDIDA DE PRESIÓN. 11. CONTAR CON BANDEJA DE ESTERILIZACION DE ACERO INOXIDABLE. 12. CONTAR CON SISTEMA DE DRENAJE PARA ELIMINAR EL EXCESO DE AGUA Y VAPOR DESPUÉS DE LOS CICLOS	1	AUTOCLAVE DE MESA 23481 EA	$ 34.388.408	$ 6.533.797	$ 40.922.203
22	KIT ODONTOLOGICO	1. POTENCIA: 20W 2. ROTACIÓN MÁXIMA: 330.000~420.000 MIN-1 3. TAMAÑO DE CABEZAL: Ø 12,6 MM 4. PRESIÓN DE AIRE: 0,25 – 0,30 (MPA) 5. FLUJO DE AGUA: 80 – 110 (MIN / ML) 6. PRESIÓN INTERFAZ: 200 – 231 KPA 7. PRESIÓN UNIDAD DENTAL: 241 – 273 KPA. 8. TORQUE: 0.40 – 0.45 (N) 9. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 135°C	1	NSK PANAMAX	$ 5.211.174	$ 990.123	$ 6.201.297
23	COMPRESOR ODONTOLÓGICO	1. POTENCIA MINIMA DE 3HP 2. FASE ELÉCTRICA: MONOFÁSICA 3. TIPO DE ALIMENTACIÓN: 110V 4. PRESIÓN MÁXIMA: 174PSI 5. FRECUENCIA: 50/60HZ 6. CAPACIDAD MINIMA DE 200 LITROS 7. CONTAR CON VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA LIBERAR EL EXCESOS DE PRESION EN CASO DE UNA SOBREPRESURIZACIÓN.	1	SHULZ 1.5 HP	$ 10.185.185	$ 1.935.185	$ 12.120.370

SUBTOTAL	$ 336.104.489
IVA	$ 63.859.853
TOTAL	$ 399.964.342

Atentamente,

BRENDA LIJA ESCARRAGA COLORADO
REPRESENTANTE LEGAL

Su Hospital, Mi Hospital
El Hospital De TODOS
Los Carmelitanos y Visitantes

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E.

Ibagué, noviembre 2024

Señores
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
CARMEN DE APICALA

De manera atenta y formal presentamos al Hospital Nuestra Señora del Carmen nuestra cotización en relación a Equipos Medicos:

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION	CAN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ANALIZADOR HETAMATOLOGIA MINDRAY BC 6800	1. RENDIMIENTO DE MINIMO 60 MUESTRAS POR HORA. 2. PARAMETROS ANALITICOS: RECUENTO DE GLOBULOS ROJOS (RBC), RECUENTO DE GLÓBULOS BLANCOS (WBC), RECUENTO DE PLAQUETAS (PLT), HEMOGLOBINA (HGB), HEMATOCRITO (HCT), INDICES ERITROCITARIOS Y DIFERENCIAL LEUCOCITARIO 3. CONTAR MINIMO CON DOS METODOS DE MEDICIÓN, ESTOS PUEDEN SER: TURBIDIMETRIA, COLORIMETRIA, FLUORESCENCIA, ENTRE OTROS. 4. VOLUMEN MINIMO DE MUESTRA: 20 µL - 200 µL 5. INTERFAZ DE CONEXIÓN A SISTEMAS DE GESTIÓN DE LABORATORIO (LIS) 6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz 7. FUNCIONES AUTOMATICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO 8. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO CON MANEJO DE REGLAS DE CONTROL MULTIPLE CON SISTEMA CALIBRACIÓN AUTOMATICO Y AUTODIAGNÓSTICO	1	$ 72.847.115	$ 13.707.952	$ 85.855.067
2	ANALIZADOR QUIMICA Mindray BS -230	1 RENDIMIENTO DE MINIMO 200 PRUEBAS POR HORA. 2. MINIMO 3 PRINCIPIOS DE MEDIDA. 3. SISTEMAS ABIERTOS OPCIONALES. 4 MINIMO 40 POSICIONES DISPONIBLES PARA MUESTRAS. 5 PRECALENTAMIENTO REACTIVO. 6. LIMPIEZA DE SONDA: LAVADO AUTOMATICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR 7. LAMPARA HALÓGENA 8. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz 9. FILTROS DE INTERFERENCIA O LONGITUDES DE ONDA: MINIMO 8 10 DEBE INCLUIR UPS ONLINE 1KVA 11. METODOLOGIA: PUNTO FINAL, TIEMPO FIJO, CINETICO ISE 12. CALIBRACION: DE MULTIPUNTO, LINEAL/NO LINEAL 13. PROGRAMACION: SISTEMA ABIERTO CON PERFILES Y CALCULOS DEFINIDOS POR USUARIO 14 BANDEJA DE MUESTRAS 8 PROGRAMABLES HASTA 33 POSICIONES COMPARTIENDO MODULO CON REACTIVOS EN REFRIGERACION 15. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO CON MANEJO DE REGLAS DE CONTROL MULTIPLE CON SISTEMA CALIBRACIÓN AUTOMATICO Y AUTODIAGNÓSTICO	1	$ 79.807.692	$ 15.163.462	$ 94.971.154

PROMEDIC

3	**AGITADOR DE MANZZINI** SCIENTIFIC ORBITAL SHAKER I	1. CAPACIDAD PARA SOPORTAR 10 A 20 TUBOS DE ENSAYO. 2. MOVIMIENTO DE RODILLO CONTINUO PARA EVITAR LA COAGULACIÓN DE LA MUESTRA SIN ALTERAR LAS CÉLULAS SANGUÍNEAS. 3. BASE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD EN LA SUPERFICIE DE TRABAJO. 4. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz 5. COMPATIBLE CON TUBOS DE DIAMETRO ESTANDAR (12 mm - 13 mm) Y LONGITUDES DE ENTRE 75 mm- 100 mm.	1	$ 5.508.468	$ 1.046.609	$ 6.555.077
4	**APIALIZADOR DE ORINAS** URIT 180	1. LECTURA MINIMO DE 10 PARAMETROS. 2. RENDIMIENTO DE MINIMO 100 PRUEBAS POR HORA. 3. SOFTWARE INCORPORADO QUE PERMITE SELECCIONAR EL TIPO DE ANALISIS Y AJUSTAR PARAMETROS OPERATIVOS. 4. CONTAR CON IMPRESORA INTEGRADA PARA GENERAR REPORTES INMEDIATOS. 5. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz 6. CONTAR CON SISTEMA DE CALIBRACIÓN AUTOMATICA PARA ASEGURAR LECTURAS PRECISAS Y EVITAR ERRORES DE MEDICION	1	$ 4.817.647	$ 915.353	$ 5.733.000
5	**BAÑO DE MARIA** ACEQ BM-6002-9 L	1. EQUIPO EN ACERO INOXIDABLE. 2. RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO DE 5°C POR ENCIMA DE LA TEMPERATURA AMBIENTAL HASTA 95°C. 3. ESTABILIDAD DE TEMPERATURA CONSTANTE CON DESVIACIONES MINIMAS (± 0.1°C). 4. CAPACIDAD MINIMA DEL RESERVORIO 10 LITROS. 5. AISLAMIENTO TERMICO EN LA CARCASA EXTERIOR PARA REDUCIR LA PERDIDA DE CALOR Y MANTENER LA EFICIENCIA ENERGÉTICA. 6. FUNCIONES DE ALERTA EN CASO DE SOBRECALENTAMIENTO O SI EL NIVEL DE AGUA ES INSUFICIENTE. 7. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz 8. CONTROL PARA LA REGULACIÓN PRECISA DE LA TEMPERATURA.	1	$ 7.524.144	$ 1.429.587	$ 8.953.732
6	**CENTRIFUGA**-HERMLE Z 307 30 TUBO -	1. CENTRIFUGA DE MESA. 2. NO REFRIGERADA. 3. LIBRE DE ESCOBILLAS. 4. MICROPROCESADOR. 5. CAPACIDAD MINIMA 24 POSICIONES. 6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz 7. NIVEL DE RUIDO MAXIMO 60 Db. 8. VISUALIZACIÓN DE RPM. 9. PANTALLA O PANEL DE VISUALIZACIÓN. 10. DESACELERACIÓN EN FRENADO.	1	$ 29.929.353	$ 5.686.577	$ 35.615.930
7	**HORNO DE SECADO**- ACEQ HRF-105 l de 53 GRAD.	1. RANGO DE TEMPERATURA DE 20°C HASTA 300°C. 2. CONTAR CON PARAMETROS AJUSTABLE, TALES COMO TEMPERATURA (CELSIUS O FAHRENHEIT), VELOCIDAD DEL MOTOR DE AIRE DE CIRCULACIÓN, POSICIÓN DE LA TRAMPILLA DE EXTRACCIÓN DE AIRE, TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA. 3. CAPACIDAD INTERNA MINIMA DE 50 LITROS. 4. SISTEMA DE CIERRE HERMETICO PARA ASEGURAR QUE NO HAYA FUGAS DE AIRE Y MANTENGA LA TEMPERATURA INTERNA CONSTANTE. 5. FUENTE DE ALIMENTACION 110V, 60Hz. 6. CUENTE CON ESTANTES AJUSTABLES DE ACERO INOXIDABLE QUE PERMITEN MODIFICAR EL ESPACIO DISPONIBLE PARA LAS MUESTRAS SEGUN EL TAMAÑO.	1	$ 20.729.770	$ 3.938.656	$ 24.668.426

PROMEDIO

8	**PIPETA 0,5** 10 UL BRAND Transferpette	1. DISEÑO ERGONÓMICO. 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA. 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LIQUIDO. 4. BUENA RESISTENCIA QUIMICA Y A LA LUZ UV. 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS, Y ALGUNAS PIPETAS ESTAN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCION (PARA MAYOR PRECISIÓN). 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 0,5 µl - 10 µl.	2	$ 815.385	$ 116.923	$ 1.464.615
9	PIPETA 10-100 UL BRAND Transferpette S	1. DISEÑO ERGONÓMICO. 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA. 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LIQUIDO. 4. BUENA RESISTENCIA QUIMICA Y A LA LUZ UV. 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS, Y ALGUNAS PIPETAS ESTAN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCIÓN (PARA MAYOR PRECISIÓN). 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 10 µl - 100 µl.	2	$ 627.451	$ 119.236	$ 1.493.333
10	PIPETA 100-1000 UL BRAND Transferpette S	1. DISEÑO ERGONÓMICO. 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA. 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LIQUIDO. 4. BUENA RESISTENCIA QUIMICA Y A LA LUZ UV. 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS, Y ALGUNAS PIPETAS ESTAN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCIÓN (PARA MAYOR PRECISIÓN). 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 100 µl - 1000 µl.	2	$ 603.774	$ 114.717	$ 1.436.981
11	**MICROSCOPIO**- LABOMED LX500	1. MICROSCOPIO OPTICO. 2. OBJETIVOS CON MINIMO 3 DISTINTOS AUMENTOS (4X, 10X, 40X). 3. REVOLVENTE GIRATORIO, PERMITE CAMBIAR FACILMENTE ENTRE OBJETIVOS. 4. CAMPO AMPLIO O AJUSTABLE. 5. TUBO BINOCULAR O TRINOCULAR (PARA CAMARAS). 6. LUZ LED O HALÓGENA CON REGULADOR DE INTENSIDAD. 7. FUENTE DE LUZ FRIA PARA EVITAR DAÑAR LAS MUESTRAS SENSIBLES. 8. MACROENFOQUE Y MICROENFOQUE CON CONTROLES DE PRECISION PARA UN ENFOQUE FINO.	1	$ 8.800.100	$ 1.672.019	$ 10.472.119
12	**UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA**- ORAL GALAXY NACIONAL	1. ESTRUCTURA: METÁLICA CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. 2. CONTROL PARA MOVIMIENTOS DEL RESPALDO, ALTURA, INCLINACIÓN DEL ASIENTO Y REPOSAPIÉS. 3. MATERIAL IMPERMEABLE Y ANTIBACTERIANO, FACIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR. 4. CAPACIDAD DE CARGA QUE SOPORTE HASTA 180-200 KG. 5. CONEXIONES NEUMATICAS: PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS CON AIRE COMPRIMIDO. 6. LUZ LED O HALÓGENA CON INTENSIDAD AJUSTABLE. 7. PANEL DE CONTROL: PARA AJUSTE DE MOVIMIENTOS DE LA SILLA Y FUNCIONES DE LOS INSTRUMENTOS. 8. CONTROL POR PEDAL, MULTIFUNCIONAL PARA	1	$ 17.547.170	$ 3.333.962	$ 20.881.132

PROMEDIC

		MANEJO DE VELOCIDAD DE LOS INSTRUMENTOS, SUCCIÓN Y CONTROL DE AGUA/AIRE. 9. SISTEMA DE ASPIRACIÓN QUIRÚRGICA DE ALTA Y BAJA SUCCIÓN, AJUSTABLE.				
13	**UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTATIL**- Nacional MLT RACORES	1. ESTRUCTURA METÁLICA CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. 2. MATERIAL IMPERMEABLE Y ANTIBACTERIANO, FACIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR. 3. COMPRESOR DE AIRE SECO DE 1 Hp LIBRE DE ACEITE. 4. CONEXIONES NEUMÁTICAS: PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS CON AIRE COMPRIMIDO. 5. LUZ LED O HALÓGENA CON INTENSIDAD AJUSTABLE. 6. CONTROL POR PEDAL: MULTIFUNCIONAL PARA MANEJO DE VELOCIDAD DE LOS INSTRUMENTOS, SUCCIÓN, Y CONTROL DE AGUA/AIRE. 7. BANDEJA PORTA INSTRUMENTAL EN ACERO INOXIDABLE Y DE SOPORTE ROTATIVO. 8. MÓDULO DE 3 SERVICIOS (2 PIEZAS DE MANO Y 1 JERINGA).	1	$ 6.039.216	$ 1.147.451	$ 7.186.667
14	**CAVITRON**- Oral ~~salud~~ ~~Unidades~~ con luz LED	1. AJUSTE DE POTENCIA CON ESCALADO PARA AJUSTAR LA INTENSIDAD DE LA VIBRACIÓN, DESDE BAJA POTENCIA (PARA ÁREAS SENSIBLES) HASTA ALTA POTENCIA (PARA REMOVER SARRO MÁS RESISTENTE). 2. SISTEMA DE IRRIGACIÓN INTEGRADO PARA ENFRIAR LA PUNTA Y LAVAR LA ZONA DE TRABAJO. 3. REGULADOR DE FLUJO DE AGUA PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y CONFORT DEL PACIENTE. 4. PIEZA DE MANO ERGONÓMICA PARA FACILITAR SU MANEJO Y REDUCIR LA FATIGA DEL OPERADOR. 5. VARIEDAD DE PUNTAS COMO STANDARD, SLIMLINE Y POWERLINE. 6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ. 7. CONTROL CON EL PIE PARA ACTIVAR O DESACTIVAR EL CAVITADOR SIN NECESIDAD DE USAR LAS MANOS, MANTENIENDO LA ESTERILIDAD.	1	$ 1.680.700	$ 319.333	$ 2.000.033
15	**LÁMPARA DE FOTOCURADO**- WOODPECKER O LIGHT	1. CUENTEN CON AJUSTES DE INTENSIDAD SEGÚN EL MATERIAL Y LA PROFUNDIDAD DEL CURADO (MODOS "RÁPIDO", "SUAVE", "INCREMENTAL"). 2. RANGO DE TIEMPOS PROGRAMABLES, TÍPICAMENTE DE 5 A 40 SEGUNDOS. 3. LIGERA Y CÓMODA PARA REDUCIR LA FATIGA DEL OPERADOR. 4. ROTACIÓN DE LA PUNTA DE LA LÁMPARA PARA UN ACCESO MÁS FÁCIL EN ZONAS DIFÍCILES DE LA CAVIDAD BUCAL. 5. LÁMPARAS MODERNAS SON INALÁMBRICAS PARA MAYOR COMODIDAD Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO, EQUIPADAS CON UNA BATERÍA RECARGABLE DE LARGA DURACIÓN. 6. CUENTA CON INDICADOR DE CARGA INCLUYE LUCES LED O PANTALLAS PARA INDICAR EL NIVEL DE CARGA DE LA BATERÍA. 7. PIEZA DE MANO CON FILTRO DE LUZ PARA PROTEGER LA VISTA DEL OPERADOR DE LA LUZ UV O AZUL INTENSA. 8. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ.	1	$ 6.318.042	$ 1.162.428	$ 7.280.470
16	**EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED**- LENZ SS-5400	1. LED O HALÓGENO CON ALTA LUMINOSIDAD Y VIDA ÚTIL PROLONGADA. 2. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ. 3. LUZ AJUSTABLE. 4. SELECCIÓN RÁPIDA DE DIFERENTES LENTES PARA AJUSTAR EL ENFOQUE EN EL OFTALMOSCOPIO. 5. FILTRO ROJO LIBRE PARA MEJOR VISUALIZACIÓN DE LOS VASOS SANGUÍNEOS.	3	$ 6.283.019	$ 1.193.774	$ 22.430.377

		6. FILTROS DE POLARIZACIÓN O AZUL PARA EXÁMENES ESPECÍFICOS.				
17	**ELECTROCARDIOGRAFO**- COMEN H3	1. CONTAR CON 12 CANALES PARA EXÁMENES COMPLETOS DE DIAGNÓSTICO CARDIACO. 2. CONTAR CON ALTA RESOLUCIÓN PARA MOSTRAR LAS ONDAS ECG CLARAMENTE. 3. VELOCIDADES DE REGISTRO AJUSTABLE ENTRE 5, 10, 25 Y 50 MM/SEG. 4. GANANCIA AJUSTABLE EN 5, 10 Y 20 MM/MV. 5. CONTAR CON LITRO DE LINEA, DE MOVIMIENTO MUSCULAR Y DE INTERFERENCIAS. 6. CAPACIDAD DE IMPRIMIR REGISTROS EN TIEMPO REAL DESPUES DEL EXAMEN O GUARDARLOS PARA IMPRESIÓN POSTERIOR. 7. CONTAR CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO PARA GUARDAR ENTRE 50 Y 1000 REGISTROS ECG.8. CONTAR CON TRES MODOS DE OPERACIÓN, ESTOS SON MANUAL, AUTOMATICO Y DE MONITORIZACIÓN CONTINUA.	1	$ 12.550.000	$ 2.384.500	$ 14.934.500
18	**LARINGOSCOPIO ADU.,TO/PEDIÁT RICO**- Sun Med Guardian D S-5333-48	1. MANGO DE ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO O PLASTICO RESISTENTE PARA OFRECER DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. 2. FUENTE DE ENERGIA: PILAS RECARGABLES O DESECHABLES PARA ALIMENTAR LA FUENTE DE LUZ. 3. LOS TIPOS DE HOJAS DE LARINGOSCOPIO DEBE DE SER MILLER (RECTA) Y MACINTOSH (CURVA), MINIMO 4 TAMAÑOS DIFERENTES DE CADA TIPO. 4. LAS HOJAS DE LOS LARINGOSCOPIOS ESTAN DISEÑADAS PARA RESISTIR LA ESTERILIZACIÓN POR AUTOCLAVE O EL LAVADO EN SOLUCIONES DE DESINFECCIÓN SIN COMPROMETER LA FUNCIONALIDAD DE LA LUZ. 5. DISEÑO ERGONÓMICO PARA REDUCIR LA FATIGA DEL OPERADOR DURANTE PROCEDIMIENTOS PROLONGADOS.	2	$ 4.411.705	$ 838.235	$ 10.500.000
19	**TALLÍMETRO CON BASE**- CHARDER HM200PW	1. FACILES DE MONTAR Y DESMONTAR, IDEALES PARA LLEVAR A DISTINTOS LUGARES O REALIZAR MEDICIONES EN CAMPO. 2. SE REQUIERE AJUSTAR EL BRAZO DEL DISPOSITIVO MANUALMENTE PARA MEDIR LA ALTURA. 3. EL TALLIMETRO CONSTA DE TRES PIEZAS: BASE, ESPALDAR Y UNA PIEZA MOVIBLE. 4. SENSIBILIDAD DE 0.1 CM. 5. CAPACIDAD MÁXIMA ES DE 200 CM. 6. NO SE RECOMIENDA EL USO DE METROS DE COSTURA, NI CINTA MÉTRICA, NI DE PAPEL O ACRÍLICO, PEGADOS A LA PARED.	3	$ 1.436.870	$ 273.005	$ 5.129.625
20	**INFANTÓMETRO**- CHARDER HM110M	1. RANGO DE MEDICIÓN: 3.9" – 43.3" / 10CM 110CM. 2. 2. LIGERO Y FÁCIL DE TRANSPORTAR, IDEAL PARA CONSULTAS DOMICILIARIAS O EN ENTORNOS DE CAMPO. 3. PRECISIÓN DE 0.1 CM O 1 MM DE EXACTITUD PARA GARANTIZAR MEDICIONES PRECISAS. 4. CABEZAL MÓVIL DEBE DESLIZARSE SUAVEMENTE HACIA EL EXTREMO DE LA CABEZA DEL BEBÉ PARA ASEGURAR UNA MEDICIÓN PRECISA SIN CAUSAR INCOMODIDAD.	3	$ 1.349.890	$ 256.480	$ 4.819.110
21	**AUTOCLAVE**- BIOBASE BKM Z8	1. CICLO DE ESTERILIZACIÓN PARA ROPA E INSTRUMENTAL 20PSI=121°C Y 30PSI=134°C. 2. CICLO DE SECADO PARA INSTRUMENTAL ROPA Y ACCESORIOS. 3. DESPRESURIZACIÓN AUTOMATICA. TIMER DE TIEMPO Y MANÓMETRO DE PRESIÓN. 4. TAMAÑO: ANCHO 50 CM, LARGO 50 CM, ALTO 41 CM. 5. DIMENSIÓN CÁMARA: DIAMETRO 26.5 CM, LARGO 37 CM EN ACERO INOXIDABLE. 6. CAPACIDAD MÍNIMA DE 18 LITROS.	1	$ 36.041.694	$ 6.847.922	$ 42.889.616

		7. TANQUE DE RESERVA: DIAMETRO 35 CM, LARGO 22.5 CM EN ACERO INOXIDABLE. 8. PANEL DE CONTROL DIGITAL DONDE C SELECCIONAN LOS CICLOS, TIEMPO, TEMPERATURA Y OTROS PARAMETROS. 9. SENSORES PARA EL CONTROL PRECISO DE ESTOS PARAMETROS DURANTE EL CICLO DE ESTERILIZACIÓN. 10. CONTAR CON ALARMAS Y LUCES INDICADORAS QUE ALERTAN DE MAL FUNCIONAMIENTO O DE PROBLEMAS DURANTE EL CICLO DE ESTERILIZACIÓN, COMO SOBRECALENTAMIENTO O PERDIDA DE PRESIÓN. 11. CONTAR CON BANDEJA DE ESTERILIZACIÓN DE ACERO INOXIDABLE. 12. CONTAR CON SISTEMA DE DRENAJE PARA ELIMINAR EL EXCESO DE AGUA Y VAPOR DESPUÉS DE LOS CICLOS.				
22	KIT ODONTOLÓGICO- CURO Ca 235	1. POTENCIA: 20W 2. ROTACIÓN MAXIMA: 330.000-420.000 MIN 1 3. TAMAÑO DE CABEZAL: Ø 12,5 MM 4. PRESIÓN DE AIRE: 0.25 - 0.30 (MPA) 5. FLUJO DE AGUA: 90 - 110 (MIN / ML) 6. PRESIÓN INTERFAZ 206 - 231 KPA 7. PRESIÓN UNIDAD DENTAL 241 - 275 KPA 8. TORQUE 0.40 - 0.45 (N) 9. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 135°C	1	$ 5.411.604	$ 1.028.205	$ 6.439.809
23	COMPRESOR ODONTOLÓGICO- EVEREST CED 50	1. POTENCIA MINIMA DE 3HP 2. FASE ELÉCTRICA: MONOFASICA 3. TIPO DE ALIMENTACIÓN 110V 4. PRESIÓN MAXIMA: 174PSI 5. FRECUENCIA: 50/60HZ 6. CAPACIDAD MINIMA DE 200 LITROS. 7. CONTAR CON VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA LIBERAR EL EXCESOS DE PRESIÓN EN CASO DE UNA SOBREPRESURIZACIÓN.	1	$ 10.784.114	$ 2.049.020	$ 12.833.133
					SUBTOTAL	$367.384.738
					IVA	$69.803.100
					TOTAL	$ 437.187.838

Estaremos atentos a sus comentarios.

CONDICIONES DE VENTA:

1. Validez de la oferta: La oferta tiene una validez de 15 días calendario.
2. Forma de pago: A convenir.

Atentamente,

FABIOLA CELEMIN
Representante Legal

Su Hospital, Mi Hospital
El Hospital De TODOS
Los Carmelitanos y Visitantes

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E.

Ibagué, Noviembre de 2024

Señor (e)
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E
Carmen de Apicala
COT.

Por medio de la presente, adjunto la cotización solicitada en relación equipos Biomédicos, del Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E.

NOMBRE EQUIPO Y/O DOTACION	Marca y modelo	DESCRIPCION	CAN.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
ANALIZADOR HEMATOLOGIA	DIATRON ABACUS 5	1. RENDIMIENTO DE MINIMO 60 MUESTRAS POR HORA. 2. PARAMETROS ANALITICOS: RECUENTO DE GLOBULOS ROJOS (RBC), RECUENTO DE GLÓBULOS BLANCOS (WBC), RECUENTO DE PLAQUETAS (PLT), HEMOGLOBINA (HGB), HEMATOCRITO (HCT), INDICES ERITROCITARIOS Y DIFERENCIAL LEUCOCITARIO. 3. CONTAR MINIMO CON DOS METODOS DE MEDICIÓN, ESTOS PUEDEN SER: TURBIDIMETRIA, COLORIMETRIA, FLUORESCENCIA, ENTRE OTROS. 4. VOLUMEN MINIMO DE MUESTRA: 20 µL - 200 µL 5. INTERFAZ DE CONEXIÓN A SISTEMAS DE GESTIÓN DE LABORATORIO (LIS) 6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz 7. FUNCIONES AUTOMATICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO. 8. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO CON MANEJO DE REGLAS DE CONTROL MULTIPLE CON SISTEMA CALIBRACIÓN AUTOMATICO Y AUTODIAGNÓSTICO.	1	$ 78.948.664	$ 15.000.284	$ 93.949.148
CENTRIFUGA	HETTICH ROTOFIX 32A	1.RENDIMIENTO DE MINIMO 200 PRUEBAS POR HORA. 2. MINIMO 3 PRINCIPIOS DE MEDIDA. 3. SISTEMAS ABIERTOS OPCIONALES. 4.MINIMO 40 POSICIONES DISPONIBLES PARA MUESTRAS. 5. PRECALENTAMIENTO REACTIVO. 6. LIMPIEZA DE SONDA: LAVADO AUTOMATICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR. 7. LAMPARA HALÓGENA. 8. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz 9. FILTROS DE INTERFERENCIA O LONGITUDES DE ONDA MINIMO 8 10.DEBE INCLUIR UPS ONLINE 1KVA 11. METODOLOGIA: PUNTO FINAL, TIEMPO FIJO, CINETICO, ISE. 12. CALIBRACION: DE MULTIPUNTO, LINEAL/NO LINEAL. 13. PROGRAMACION: SISTEMA ABIERTO CON PERFILES Y CALCULOS DEFINIDOS POR USUARIO. 14.BANDEJA DE MUESTRAS 8 PROGRAMABLES HASTA 33 POSICIONES COMPARTIENDO MODULO CON	1	$ 31.417.225	$ 5.969.273	$ 37.386.498

Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E
Calle 2ª. No. 5 – 07 Barrio Lucitania
Contacto: (608) 247 81 75 / hospitalcarmenapicala@gmail.com
Nit: 890702241-0, Carmen de Apicalá. Tol - Col

		REACTIVOS EN REFRIGERACION 15. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO CON MANEJO DE REGLAS DE CONTROL MULTIPLE CON SISTEMA CALIBRACIÓN AUTOMATICO Y AUTODIAGNÓSTICO				
AGITADOR DE MANZZINI	UNIMAX 1010	1. CAPACIDAD PARA SOPORTAR 10 A 20 TUBOS DE ENSAYO 2. MOVIMIENTO DE RODILLO CONTINUO PARA EVITAR LA COAGULACIÓN DE LA MUESTRA SIN ALTERAR LAS CÉLULAS SANGUÍNEAS 3. BASE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD EN LA SUPERFICIE DE TRABAJO. 4. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz 5. COMPATIBLE CON TUBOS DE DIAMETRO ESTANDAR (12 mm - 13 mm) Y LONGITUDES DE ENTRE 75 mm -100 mm	1	$ 13.597.513	$ 2.583.527	$ 16.181.041
ANALIZADOR QUIMICA	BIOSYSTEMS A25	1.RENDIMIENTO DE MINIMO 200 PRUEBAS POR HORA 2. MINIMO 3 PRINCIPIOS DE MEDIDA 3. SISTEMAS ABIERTOS OPCIONALES 4.MINIMO 40 POSICIONES DISPONIBLES PARA MUESTRAS 5. PRECALENTAMIENTO REACTIVO 6. LIMPIEZA DE SONDA: LAVADO AUTOMATICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR 7. LAMPARA HALOGENA	1	$ 82.194.494	$ 15.616.954	$ 97.811.448
HORNO SECADO	INDULAB HS 54L	8. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz 9. FILTROS DE INTERFERENCIA O LONGITUDES DE ONDA MINIMO 8 10.DEBE INCLUIR UPS ONLINE 1KVA 11. METODOLOGIA: PUNTO FINAL, TIEMPO FIJO, CINETICO, ISE 12. CALIBRACION: DE MULTIPUNTO, LINEAL/NO LINEAL 13. PROGRAMACION: SISTEMA ABIERTO CON PERFILES Y CALCULOS DEFINIDOS POR USUARIO 14.BANDEJA DE MUESTRAS R PROGRAMABLES HASTA 33 POSICIONES COMPARTIENDO MODULO CON REACTIVOS EN REFRIGERACION 15. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO CON MANEJO DE REGLAS DE CONTROL MULTIPLE CON SISTEMA CALIBRACIÓN AUTOMATICO Y AUTODIAGNÓSTICO	1	$ 23.183.207	$ 4.404.809	$ 27.588.016
BAÑO DE MARIA	THERMO SCIENTIFIC GP 10	1. EQUIPO EN ACERO INOXIDABLE 2. RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO DE 5°C POR ENCIMA DE LA TEMPERATURA AMBIENTAL HASTA 95°C 3. ESTABILIDAD DE TEMPERATURA CONSTANTE CON DESVIACIONES MINIMAS (± 0.1°C) 4. CAPACIDAD MINIMA DEL RESERVORIO: 10 LITROS 5. AISLAMIENTO TERMICO EN LA CARCASA EXTERIOR PARA REDUCIR LA PERDIDA DE CALOR Y MANTENER LA EFICIENCIA ENERGETICA 6. FUNCIONES DE ALERTA EN CASO DE SOBRECALENTAMIENTO O SI EL NIVEL DE AGUA ES INSUFICIENTE 7. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz 8. CONTROL PARA LA REGULACIÓN PRECISA DE LA TEMPERATURA	1	$ 8.550.165	$ 1.624.531	$ 10.174.696

PIPETA 100-1000 UL	THERMO SCIENTIFIC FINNPIPETTE F1	1. DISEÑO ERGONÓMICO 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA. 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LIQUIDO 4. BUENA RESISTENCIA QUIMICA Y A LA LUZ UV 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS, Y ALGUNAS PIPETAS ESTÁN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCIÓN (PARA MAYOR PRECISIÓN) 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 100 µl - 1000 µl	2	$ 633.789	$ 120.420	$ 1.508.418
PIPETA 10-100 UL	THERMO SCIENTIFIC FINNPIPETTE F1	1. DISEÑO ERGONÓMICO 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA. 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LIQUIDO 4. BUENA RESISTENCIA QUIMICA Y A LA LUZ UV 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS, Y ALGUNAS PIPETAS ESTÁN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCIÓN (PARA MAYOR PRECISIÓN) 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 10 µl - 100 µl	2	$ 633.789	$ 120.420	$ 1.508.418
PIPETA 0.5-10 UL	THERMO SCIENTIFIC FINNPIPETTE F1	1. DISEÑO ERGONÓMICO 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA. 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LIQUIDO 4. BUENA RESISTENCIA QUIMICA Y A LA LUZ UV 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS, Y ALGUNAS PIPETAS ESTÁN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCIÓN (PARA MAYOR PRECISIÓN) 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 0.5 µl - 10 µl	2	$ 633.789	$ 120.420	$ 1.493.334
ANALIZADOR DE ORINAS	DIRUI H-500	1. LECTURA MINIMO DE 10 PARAMETROS. 2. RENDIMIENTO DE MINIMO 100 PRUEBAS POR HORA. 3. SOFTWARE INCORPORADO QUE PERMITE SELECCIONAR EL TIPO DE ANALISIS Y AJUSTAR PARAMETROS OPERATIVOS. 4. CONTAR CON IMPRESORA INTEGRADA PARA GENERAR REPORTES INMEDIATOS. 5. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz 6. CONTAR CON SISTEMA DE CALIBRACIÓN AUTOMATICA PARA ASEGURAR LECTURAS PRECISAS Y EVITAR ERRORES DE MEDICIÓN.	1	$ 4.772.727	$ 906.818	$ 5.679.545
MICROSCOPIO	LABOMED MODEL LX 500	1. MICROSCOPIO OPTICO 2. OBJETIVOS CON MINIMO 3 DISTINTOS AUMENTOS (4X, 10X, 40X) 3. REVOLVENTE GIRATORIO, PERMITE CAMBIAR FACILMENTE ENTRE OBJETIVOS. 4. CAMPO AMPLIO O AJUSTABLE. 5. TUBO BINOCULAR O TRINOCULAR (PARA CAMARAS). 6. LUZ LED O HALÓGENA CON REGULADOR DE INTENSIDAD. 7. FUENTE DE LUZ FRIA PARA EVITAR DAÑAR LAS MUESTRAS SENSIBLES. 8. MACROENFOQUE Y MICROENFOQUE CON CONTROLES DE PRECISIÓN PARA UN ENFOQUE FINO.	1	$ 7.834.364	$ 1.488.529	$ 9.322.893

UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	WOOD MILLE	1 ESTRUCTURA METALICA CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A LA CORROSION. 2 CONTROL PARA MOVIMIENTOS DEL RESPALDO, ALTURA, INCLINACIÓN DEL ASIENTO Y REPOSAPIES. 3 MATERIAL IMPERMEABLE Y ANTIBACTERIANO, FACIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR. 4 CAPACIDAD DE CARGA QUE SOPORTE HASTA 180-200 KG. 5 CONEXIONES NEUMATICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS CON AIRE COMPRIMIDO. 6 LUZ LED O HALÓGENA CON INTENSIDAD AJUSTABLE. PANEL DE CONTROL PARA AJUSTE DE MOVIMIENTOS DE LA SILLA Y FUNCIONES DE LOS INSTRUMENTOS. 8 CONTROL POR PEDAL MULTIFUNCIONAL PARA MANEJO DE VELOCIDAD DE LOS INSTRUMENTOS, SUCCIÓN Y CONTROL DE AGUA/AIRE. 9 SISTEMA DE ASPIRACIÓN QUIRURGICA DE ALTA Y BAJA SUCCIÓN, AJUSTABLE.	1	$ 18.787.679	$ 3.569.697	$ 22.357.376
UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	NACIONAL TROOPER	1. ESTRUCTURA METÁLICA CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. 2. MATERIAL IMPERMEABLE Y ANTIBACTERIANO, FACIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR. 3. COMPRESOR DE AIRE SECO DE 1 Hp LIBRE DE ACEITE. 4. CONEXIONES NEUMATICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS CON AIRE COMPRIMIDO. 5. LUZ LED O HALÓGENA CON INTENSIDAD AJUSTABLE. 6. CONTROL POR PEDAL MULTIFUNCIONAL PARA MANEJO DE VELOCIDAD DE LOS INSTRUMENTOS, SUCCIÓN Y CONTROL DE AGUA/AIRE. 7. BANDEJA PORTA INSTRUMENTAL EN ACERO INOXIDABLE Y DE SOPORTE ROTATIVO. 8. MODULO DE 3 SERVICIOS (2 PIEZAS DE MANO Y 1 JERINGA).	1	$ 6.349.206	$ 1.206.349	$ 7.555.555
CAVITRON	[illegible] DTE D1	1. AJUSTE DE POTENCIA CON ESCALADO PARA AJUSTAR LA INTENSIDAD DE LA VIBRACIÓN, DESDE BAJA POTENCIA (PARA AREAS SENSIBLES) HASTA ALTA POTENCIA (PARA REMOVER SARRO MAS RESISTENTE). 2. SISTEMA DE IRRIGACIÓN INTEGRADO PARA ENFRIAR LA PUNTA Y LAVAR LA ZONA DE TRABAJO. 3. REGULADOR DE FLUJO DE AGUA PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y CONFORT DEL PACIENTE. 4. PIEZA DE MANO ERGONÓMICA PARA FACILITAR SU MANEJO Y REDUCIR LA FATIGA DEL OPERADOR. 5. VARIEDAD DE PUNTAS COMO STANDARD, SLIMLINE Y POWERLINE. 6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ. 7. CONTROL CON EL PIE PARA ACTIVAR O DESACTIVAR EL CAVITADOR SIN NECESIDAD DE USAR LAS MANOS, MANTENIENDO LA ESTERILIDAD.	1	$ 1.697.677	$ 322.559	$ 2.020.235
LAMPARA DE FOTOCURADO	[illegible] LED	6. CUENTA CON INDICADOR DE CARGA, INCLUYE LUCES LED O PANTALLAS PARA INDICAR EL NIVEL DE CARGA DE LA BATERIA. 7. PIEZA DE MANO CON FILTRO DE LUZ PARA PROTEGER LA VISTA DEL OPERADOR DE LA LUZ UV O AZUL INTENSA. 8. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ.	1	$ 6.301.014	$ 1.197.193	$ 7.498.207
EQUIPOS DE ORGANOS PAREO	RIESTER RI FORMER	1. LED O HALÓGENO CON ALTA LUMINOSIDAD Y VIDA UTIL PROLONGADA. 2. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ.	1	$ 6.346.484	$ 1.205.832	$ 22.656.947

		3. LUZ AJUSTABLE. 4. SELECCIÓN RAPIDA DE DIFERENTES LENTES PARA AJUSTAR EL ENFOQUE EN EL OFTALMOSCOPIO. 5. FILTRO ROJO LIBRE PARA MEJOR VISUALIZACIÓN DE LOS VASOS SANGUINEOS. 6. FILTROS DE POLARIZACIÓN O AZUL PARA EXAMENES ESPECIFICOS.				
ELECTROCARDIOGRAFO	MINDRAY R3	1. CONTAR CON 12 CANALES PARA EXAMENES COMPLETOS DE DIAGNOSTICO CARDIACO. 2. CONTAR CON ALTA RESOLUCIÓN PARA MOSTRAR LAS ONDAS ECG CLARAMENTE. 3. VELOCIDADES DE REGISTRO AJUSTABLE ENTRE 5, 10, 25 Y 50 MM/SEG. 4. GANANCIA AJUSTABLE EN 5, 10 Y 20 MM/MV. 5. CONTAR CON LITRO DE LINEA, DE MOVIMIENTO MUSCULAR Y DE INTERFERENCIAS. 6. CAPACIDAD DE IMPRIMIR REGISTROS EN TIEMPO REAL DESPUES DEL EXAMEN O GUARDARLOS PARA IMPRESIÓN POSTERIOR. 7. CONTAR CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO PARA GUARDAR ENTRE 50 Y 1000 REGISTROS ECG.8. CONTAR CON TRES MODOS DE OPERACIÓN, ESTOS SON MANUAL, AUTOMATICO Y DE MONITORIZACIÓN CONTINUA.	1	$ 12.676.768	$ 2.408.586	$ 15.085.354
LARINGOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	SUN MED # HOJAS	1. MANGO DE ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO O PLÁSTICO RESISTENTE PARA OFRECER DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. 2. FUENTE DE ENERGIA: PILAS RECARGABLES O DESECHABLES PARA ALIMENTAR LA FUENTE DE LUZ. 3. LOS TIPOS DE HOJAS DE LARINGOSCOPIO DEBE DE SER MILLER (RECTA) Y MACINTOSH (CURVA), MINIMO 4 TAMAÑOS DIFERENTES DE CADA TIPO. 4. LAS HOJAS DE LOS LARINGOSCOPIOS ESTAN DISEÑADAS PARA RESISTIR LA ESTERILIZACIÓN POR AUTOCLAVE O EL LAVADO EN SOLUCIONES DE DESINFECCIÓN SIN COMPROMETER LA FUNCIONALIDAD DE LA LUZ. 5. DISEÑO ERGONÓMICO PARA REDUCIR LA FATIGA DEL OPERADOR DURANTE PROCEDIMIENTOS PROLONGADOS.	2	$ 4.456.328	$ 846.702	$ 10.606.061
TALLIMETRO CON BASE	HEALTH O METER ADULTHR F&B	1. FACILES DE MONTAR Y DESMONTAR, IDEALES PARA LLEVAR A DISTINTOS LUGARES O REALIZAR MEDICIONES EN CAMPO. 2. SE REQUIERE AJUSTAR EL BRAZO DEL DISPOSITIVO MANUALMENTE PARA MEDIR LA ALTURA. 3. EL TALLIMETRO CONSTA DE TRES PIEZAS: BASE, ESPALDAR Y UNA PIEZA MOVIBLE. 4. SENSIBILIDAD DE 0.1 CM. 5. CAPACIDAD MÁXIMA ES DE 200 CM. 6. NO SE RECOMIENDA EL USO DE METROS DE COSTURA, NI CINTA METRICA, NI DE PAPEL O ACRILICO, PEGADOS A LA PARED.	3	$ 1.569.864	$ 298.274	$ 5.548.358
INFANTOMETRO	HEALTH O METER 280 HR	1. RANGO DE MEDICIÓN: 5.9" - 43.3" / 15CM - 110CM. 2. 2. LIGERO Y FACIL DE TRANSPORTAR, IDEAL PARA CONSULTAS DOMICILIARIAS O EN ENTORNOS DE CAMPO. 3. PRECISION DE 0.1 CM O 1 MM DE EXACTITUD PARA GARANTIZAR MEDICIONES PRECISAS. 4. CABEZAL MOVIL DEBE DESLIZARSE SUAVEMENTE HACIA EL EXTREMO DE LA CABEZA DEL BEBE PARA ASEGURAR UNA MEDICIÓN PRECISA SIN CAUSAR INCOMODIDAD.	3	$ 1.505.564	$ 286.057	$ 5.374.869
AUTOCLAVE 24 L	SHINVA MOST T24 ads	1. CICLO DE ESTERILIZACIÓN PARA ROPA E INSTRUMENTAL 20PSI=121°C Y 30PSI=134°C 2. CICLO DE SECADO PARA INSTRUMENTAL ROPA Y	1	$ 88.644.676	$ 7.340.568	$ 45.975.264

Su Hospital, Mi Hospital
El Hospital De TODOS
Los Carmelitanos y Visitantes

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E.

		ACCESORIOS 1. DESPRESURIZACIÓN AUTOMATICA. TIMER DE TIEMPO Y MANÓMETRO DE PRESIÓN 4. TAMAÑO: ANCHO 50 CM, LARGO 50 CM, ALTO 41 CM 5. DIMENSIÓN CÁMARA: DIÁMETRO 26.5 CM, LARGO 37 CM EN ACERO INOXIDABLE 6. CAPACIDAD MINIMA DE 18 LITROS. 7. TANQUE DE RESERVA: DIAMETRO 15 CM, LARGO 22.5 CM EN ACERO INOXIDABLE. 8. PANEL DE CONTROL DIGITAL DONDE E SELECCIONAN LOS CICLOS, TIEMPO, TEMPERATURA Y OTROS PARAMETROS. 9. SENSORES PARA EL CONTROL PRECISO DE ESTOS PARAMETROS DURANTE EL CICLO DE ESTERILIZACIÓN. 10. CONTAR CON ALARMAS Y LUCES INDICADORAS QUE ALERTAN DE MAL FUNCIONAMIENTO O DE PROBLEMAS DURANTE EL CICLO DE ESTERILIZACIÓN COMO SOBRECALENTAMIENTO O PERDIDA DE PRESIÓN. 11. CONTAR CON BANDEJA DE ESTERILIZACIÓN DE ACERO INOXIDABLE. 12. CONTAR CON SISTEMA DE DRENAJE PARA ELIMINAR EL EXCESO DE AGUA Y VAPOR DESPUES DE LOS CICLOS.				
KIT ODONTOLOGICO	A1 EcoDental	1. POTENCIA: 20W 2. ROTACIÓN MAXIMA: 100.000~420.000 MIN-1 3. TAMAÑO DE CABEZAL: Ø 12.5 MM 4. PRESIÓN DE AIRE: 0.25 ~ 0.30 (MPA) 5. FLUJO DE AGUA: 90 ~ 110 (MIN / ML) 6. PRESIÓN INTERFAZ: 206 ~ 231 KPA 7. PRESIÓN UNIDAD DENTAL: 241 ~ 275 KPA 8. TORQUE: 0.40 ~ 0.45 (N) 9. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 135°C	1	$ 5.684.917	$ 1.080.134	$ 6.765.051
COMPRESOR ODONTOLOGICO	Rotectom DC 1.5 HSOL	1. POTENCIA MINIMA DE 3HP 2. FASE ELECTRICA: MONOFASICA 3. TIPO DE ALIMENTACIÓN: 110V 4. PRESIÓN MAXIMA: 174PSI 5. FRECUENCIA: 50/60HZ 6. CAPACIDAD MINIMA DE 200 LITROS. 7. CONTAR CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA LIBERAR EL EXCESOS DE PRESIÓN EN CASO DE UNA SOBREPRESURIZACIÓN.	1	$ 10.893.246	$ 2.069.717	$ 12.962.963
		VALOR TOTAL	**$ 467.009.905**			

FORMA DE PAGO: a Definir |

VALIDEZ COTIZACION: 15 Dias
Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

Martín Emilio Aragón Pedroza
Representante Legal Celular: 317 853 32 79

	Por lo tanto y a fin de establecer el valor justo del contrato, se tomaron en cuenta diferentes aspectos, tales como las condiciones económicas de la entidad contratante (que se puede comprar), donde de igual forma se analizó la facilidad y existencia en el medio del insumo o del recurso humano. Pero además de ello, se analizó un histórico de contratación de esta entidad para el objeto contractual actual, con el fin de establecer una línea histórica de precios para su convalidación y ratificación, junto al hecho de consultar al interior del SECOP II en el sistema de abastecimiento, el valor promedio de ejecución de este tipo de contratos, con la finalidad de que el valor consolidado es el normal en este tipo de actividad. Como consecuencia del anterior estudio y después de analizar el sector empresarial, con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se ha decido tomar la oferta de la empresa **DISMED PHARMA S.A.**S identificada mediante NIT. 900.504.144-0.
2.10. Vigilancia y Supervisión.	**GLORIA ANGÉLICA MORENO ALVAREZ**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES y CONDICIONES TECNICAS

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual antes mencionado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Velar y responder por la conservación ordenada y organizada de todos los documentos que se expidan en observancia de los trámites a su actividad.
3. Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad por la información que sea entregada por la Gerencia del Hospital en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
4. Entregar facturas mensuales y finales detallados sobre las actividades asignadas, incluyendo la cuenta de cobro con los soportes necesarios.
5. Cancelar el aporte a Seguridad Social de conformidad con el IBC del contrato.
6. Responder por la información que tendrá a su manejo, la cual no podrá retirar del Hospital sin previa autorización por parte de la Gerente de la Empresa.
7. Las demás obligaciones que le sean afines al objeto con ocasión a la naturaleza del negocio contractual.

8. Dar estricto cumplimiento al objeto del presente Contrato de suministro y guardar la prudencia y la cadena de custodia necesaria dentro de los trámites llevados en la entidad y los procesos asignados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar, requeridas en el presente documento y en el Concepto técnico emitido por la secretaria de Salud, funcionando en debida forma en el Hospital.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMEDICOS

NOMBRE EQUIPO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	Marca	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	1. RENDIMIENTO DE MÍNIMO 60 MUESTRAS POR HORA. 2. PARÁMETROS ANALÍTICOS: RECUENTO DE GLÓBULOS ROJOS (RBC), RECUENTO DE GLÓBULOS BLANCOS (WBC), RECUENTO DE PLAQUETAS (PLT), HEMOGLOBINA (HGB), HEMATOCRITO (HCT), ÍNDICES ERITROCITARIOS Y DIFERENCIAL LEUCOCITARIO. 3. CONTAR MÍNIMO CON DOS MÉTODOS DE MEDICIÓN, ESTOS PUEDEN SER: TURBIDIMETRÍA, COLORIMETRÍA, FLUORESCENCIA, ENTRE OTROS. 4. VOLUMEN MÍNIMO DE MUESTRA: 20 µL - 200 µL. 5. INTERFAZ DE CONEXIÓN A SISTEMAS DE GESTIÓN DE LABORATORIO (LIS). 6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 7. FUNCIONES AUTOMÁTICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO. 8. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO CON MANEJO DE REGLAS DE CONTROL MÚLTIPLE CON SISTEMA CALIBRACIÓN AUTOMÁTICO Y AUTODIAGNÓSTICO.	1	URIT 5180	$ 63.934.049	$ 12.147.469	$ 76.081.518
EQUIPO DE QUIMICA	1.RENDIMIENTO DE MÍNIMO 200 PRUEBAS POR HORA. 2. MÍNIMO 3 PRINCIPIOS DE MEDIDA. 3. SISTEMAS ABIERTOS OPCIONALES 4.MÍNIMO 40 POSICIONES DISPONIBLES PARA MUESTRAS. 5. PRECALENTAMIENTO REACTIVO. 6. LIMPIEZA DE SONDA: LAVADO AUTOMÁTICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR 7. LÁMPARA HALÓGENA 8. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz 9. FILTROS DE INTERFERENCIA O	1	URIT CA 200	$ 70.722.563	$ 13.437.287	$ 84.159.850

	LONGITUDES DE ONDA MÍNIMO 8 10.DEBE INCLUIR UPS ONLINE 1KVA 11. METODOLOGIA: PUNTO FINAL, TIEMPO FIJO, CINETICO, ISE. 12. CALIBRACION: DE MULTIPUNTO, LINEAL/NO LINEAL. 13. PROGRAMACION: SISTEMA ABIERTO CON PERFILES Y CALCULOS DEFINIDOS POR USUARIO. 14.BANDEJA DE MUESTRAS 8 PROGRAMABLES HASTA 33 POSICIONES COMPARTIENDO MODULO CON REACTIVOS EN REFRIGERACION. 15. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO CON MANEJO DE REGLAS DE CONTROL MÚLTIPLE CON SISTEMA CALIBRACIÓN AUTOMÁTICO Y AUTODIAGNÓSTICO.					
AGITADOR DE MAIZINI	1. CAPACIDAD PARA SOPORTAR 10 A 20 TUBOS DE ENSAYO. 2. MOVIMIENTO DE RODILLO CONTINUO PARA EVITAR LA COAGULACIÓN DE LA MUESTRA SIN ALTERAR LAS CÉLULAS SANGUÍNEAS. 3. BASE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD EN LA SUPERFICIE DE TRABAJO. 4. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 5. COMPATIBLE CON TUBOS DE DIÁMETRO ESTÁNDAR (12 mm - 13 mm) Y LONGITUDES DE ENTRE 75 mm -100 mm.	**1**	BOECO OS-20	$ 4.975.269	$ 945.301	$ 5.920.570
ANALIZADOR DE ORINA	1. LECTURA MÍNIMO DE 10 PARÁMETROS. 2. RENDIMIENTO DE MÍNIMO 100 PRUEBAS POR HORA. 3. SOFTWARE INCORPORADO QUE PERMITE SELECCIONAR EL TIPO DE ANÁLISIS Y AJUSTAR PARÁMETROS OPERATIVOS. 4. CONTAR CON IMPRESORA INTEGRADA PARA GENERAR REPORTES INMEDIATOS. 5. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 6. CONTAR CON SISTEMA DE CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA PARA ASEGURAR LECTURAS PRECISAS Y EVITAR ERRORES DE MEDICIÓN.	**1**	URIT 50	$ 4.187.117	$ 795.552	$ 4.982.669

BAÑO MARÍA	1. EQUIPO EN ACERO INOXIDABLE. 2. RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO DE 5°C POR ENCIMA DE LA TEMPERATURA AMBIENTAL HASTA 95°C. 3. ESTABILIDAD DE TEMPERATURA CONSTANTE CON DESVIACIONES MÍNIMAS (± 0.1°C). 4. CAPACIDAD MÍNIMA DEL RESERVORIO: 10 LITROS. 5. AISLAMIENTO TÉRMICO EN LA CARCASA EXTERIOR PARA REDUCIR LA PÉRDIDA DE CALOR Y MANTENER LA EFICIENCIA ENERGÉTICA. 6. FUNCIONES DE ALERTA EN CASO DE SOBRECALENTAMIENTO O SI EL NIVEL DE AGUA ES INSUFICIENTE. 7. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 8. CONTROL PARA LA REGULACIÓN PRECISA DE LA TEMPERATURA.	1	WNB-10	$ 6.924.059	$ 1.315.571	$ 8.239.631
CENTRIFUGA	1. CENTRIFUGA DE MESA. 2. NO REFRIGERADA. 3. LIBRE DE ESCOBILLAS. 4. MICROPROCESADOR. 5. CAPACIDAD MINIMA 24 POSICIONES. 6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 7. NIVEL DE RUIDO MAXIMO 60 Db. 8. VISUALIZACIÓN DE RPM. 9. PANTALLA O PANEL DE VISUALIZACIÓN. 10. DESACELERACIÓN EN FRENADO.	1	BOECO C-28 TUBOS 15 ML	$ 27.032.306	$ 5.136.138	$ 32.168.444
HORNO DE SECADO	1. RANGO DE TEMPERATURA DE 20°C HASTA 300°C. 2. CONTAR CON PARÁMETROS AJUSTABLE, TALES COMO TEMPERATURA (CELSIUS O FAHRENHEIT), VELOCIDAD DEL MOTOR DE AIRE DE CIRCULACIÓN, POSICIÓN DE LA TRAMPILLA DE EXTRACCIÓN DE AIRE, TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA. 3. CAPACIDAD INTERNA MÍNIMA DE 50 LITROS. 4. SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO PARA ASEGURAR QUE NO HAYA FUGAS DE AIRE Y MANTENGA LA TEMPERATURA INTERNA CONSTANTE. 5. FUENTE DE ALIMENTACION 110V, 60Hz. 6. CUENTE CON ESTANTES AJUSTABLES DE ACERO INOXIDABLE QUE PERMITEN MODIFICAR EL ESPACIO DISPONIBLE PARA LAS MUESTRAS SEGÚN EL TAMAÑO.	1	MEMMERT UF 55 TWIN DISPLAY	$ 20.729.770	$ 3.938.656	$ 24.668.426

PIPETA 0,5 µl - 10 µl	1. DISEÑO ERGONÓMICO. 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA. 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LÍQUIDO. 4. BUENA RESISTENCIA QUÍMICA Y A LA LUZ UV. 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS, Y ALGUNAS PIPETAS ESTÁN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCIÓN (PARA MAYOR PRECISIÓN). 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 0,5 µl - 10 µl.	**2**	BOECO	$ 545.331	$ 103.613	$ 1.297.887
PIPETA10 µl - 100 µl	1. DISEÑO ERGONÓMICO. 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA. 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LÍQUIDO. 4. BUENA RESISTENCIA QUÍMICA Y A LA LUZ UV. 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS, Y ALGUNAS PIPETAS ESTÁN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCIÓN (PARA MAYOR PRECISIÓN). 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 10 µl - 100 µl.	**2**	BOECO	$ 545.331	$ 103.613	$ 1.297.887
PIPETA 100 µl - 1000 µl	1. DISEÑO ERGONÓMICO. 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA. 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LÍQUIDO. 4. BUENA RESISTENCIA QUÍMICA Y A LA LUZ UV. 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS, Y ALGUNAS PIPETAS ESTÁN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCIÓN (PARA MAYOR PRECISIÓN). 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 100 µl - 1000 µl.	**2**	BOECO	$ 545.331	$ 103.613	$ 1.297.887
MICROSCOPIO	1. MICROSCOPIO OPTICO 2. OBJETIVOS COM MÍNIMO 3 DISTINTOS AUMENTOS (4X, 10X, 40X) 3. REVOLVENTE GIRATORIO, PERMITE CAMBIAR FÁCILMENTE ENTRE OBJETIVOS. 4. CAMPO AMPLIO O AJUSTABLE. 5. TUBO BINOCULAR O TRINOCULAR (PARA CÁMARAS). 6. LUZ LED O HALÓGENA CON REGULADOR DE INTENSIDAD. 7. FUENTE DE LUZ FRÍA PARA EVITAR DAÑAR LAS MUESTRAS SENSIBLES.	**1**	LEICA	$ 7.756.020	$ 1.473.644	$ 9.229.664

	8. MACROENFOQUE Y MICROENFOQUE CON CONTROLES DE PRECISIÓN PARA UN ENFOQUE FINO.					
UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	1. ESTRUCTURA: METÁLICA CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. 2. CONTROL PARA MOVIMIENTOS DEL RESPALDO, ALTURA, INCLINACIÓN DEL ASIENTO Y REPOSAPIÉS. 3. MATERIAL IMPERMEABLE Y ANTIBACTERIANO, FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR. 4. CAPACIDAD DE CARGA QUE SOPORTE HASTA 180-200 KG. 5. CONEXIONES NEUMÁTICAS: PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS CON AIRE COMPRIMIDO. 6. LUZ LED O HALÓGENA CON INTENSIDAD AJUSTABLE. 7. PANEL DE CONTROL: PARA AJUSTE DE MOVIMIENTOS DE LA SILLA Y FUNCIONES DE LOS INSTRUMENTOS. 8. CONTROL POR PEDAL: MULTIFUNCIONAL PARA MANEJO DE VELOCIDAD DE LOS INSTRUMENTOS, SUCCIÓN, Y CONTROL DE AGUA/AIRE. 9. SISTEMA DE ASPIRACIÓN QUIRÚRGICA DE ALTA Y BAJA SUCCIÓN, AJUSTABLE.	**1**	AMERICAN DENTAL AD-SMART	$ 17.064.220	$ 3.242.202	$20.306.422
UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTATIL	1. ESTRUCTURA METÁLICA CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. 2. MATERIAL IMPERMEABLE Y ANTIBACTERIANO, FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR. 3. COMPRESOR DE AIRE SECO DE 1 Hp LIBRE DE ACEITE. 4. CONEXIONES NEUMÁTICAS: PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS CON AIRE COMPRIMIDO. 5. LUZ LED O HALÓGENA CON INTENSIDAD AJUSTABLE. 6. CONTROL POR PEDAL: MULTIFUNCIONAL PARA MANEJO DE VELOCIDAD DE LOS INSTRUMENTOS, SUCCIÓN, Y CONTROL DE AGUA/AIRE. 7. BANDEJA PORTA INSTRUMENTAL EN ACERO INOXIDABLE Y DE SOPORTE ROTATIVO. 8. MÓDULO DE 3 SERVICIOS (2 PIEZAS DE MANO Y 1 JERINGA).	**1**	AMERICAN DENTAL PORTATIL	$ 5.651.376	$ 1.073.761	$ 6.725.138
CAVITRON	1. AJUSTE DE POTENCIA CON ESCALADO PARA AJUSTAR LA INTENSIDAD DE LA VIBRACIÓN, DESDE BAJA POTENCIA (PARA ÁREAS SENSIBLES) HASTA ALTA POTENCIA (PARA REMOVER SARRO MÁS RESISTENTE). 2. SISTEMA DE IRRIGACIÓN INTEGRADO PARA ENFRIAR LA PUNTA Y LAVAR LA ZONA DE TRABAJO. 3. REGULADOR DE FLUJO DE AGUA PARA	**1**	WOODPECKER UDS-A LED	$ 1.541.927	$ 292.966	$ 1.834.893

	MEJORAR LA VISIBILIDAD Y CONFORT DEL PACIENTE. 4. PIEZA DE MANO ERGONÓMICA PARA FACILITAR SU MANEJO Y REDUCIR LA FATIGA DEL OPERADOR. 5. VARIEDAD DE PUNTAS COMO STANDARD, SLIMLINE Y POWERLINE. 6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ. 7. CONTROL CON EL PIE PARA ACTIVAR O DESACTIVAR EL CAVITADOR SIN NECESIDAD DE USAR LAS MANOS, MANTENIENDO LA ESTERILIDAD.					
LÁMPARA DE FOTOCURADO	1. CUENTEN CON AJUSTES DE INTENSIDAD SEGÚN EL MATERIAL Y LA PROFUNDIDAD DEL CURADO (MODOS "RÁPIDO", "SUAVE", "INCREMENTAL"). 2. RANGO DE TIEMPOS PROGRAMABLES, TÍPICAMENTE DE 5 A 40 SEGUNDOS. 3. LIGERA Y CÓMODA PARA REDUCIR LA FATIGA DEL OPERADOR. 4. ROTACIÓN DE LA PUNTA DE LA LÁMPARA PARA UN ACCESO MÁS FÁCIL EN ZONAS DIFÍCILES DE LA CAVIDAD BUCAL. 5. LÁMPARAS MODERNAS SON INALÁMBRICAS PARA MAYOR COMODIDAD Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO, EQUIPADAS CON UNA BATERÍA RECARGABLE DE LARGA DURACIÓN. 6. CUENTA CON INDICADOR DE CARGA INCLUYE LUCES LED O PANTALLAS PARA INDICAR EL NIVEL DE CARGA DE LA BATERÍA. 7. PIEZA DE MANO CON FILTRO DE LUZ PARA PROTEGER LA VISTA DEL OPERADOR DE LA LUZ UV O AZUL INTENSA. 8. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ.	1	3M -ELIPAR DEEPCURE -L	$ 5.837.398	$ 1.109.106	$ 6.946.504
EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	1. LED O HALÓGENO CON ALTA LUMINOSIDAD Y VIDA ÚTIL PROLONGADA. 2. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ. 3. LUZ AJUSTABLE. 4. SELECCIÓN RÁPIDA DE DIFERENTES LENTES PARA AJUSTAR EL ENFOQUE EN EL OFTALMOSCOPIO. 5. FILTRO ROJO LIBRE PARA MEJOR VISUALIZACIÓN DE LOS VASOS SANGUÍNEOS. 6. FILTROS DE POLARIZACIÓN O AZUL PARA EXÁMENES ESPECÍFICOS.	3	WELCH ALLYN 77710-71ML	$ 6.110.092	$ 1.160.917	$ 21.813.028

ELECTROCARDIÓGRAFO	1. CONTAR CON 12 CANALES PARA EXÁMENES COMPLETOS DE DIAGNÓSTICO CARDÍACO. 2. CONTAR CON ALTA RESOLUCIÓN PARA MOSTRAR LAS ONDAS ECG CLARAMENTE. 3. VELOCIDADES DE REGISTRO AJUSTABLE ENTRE 5, 10, 25 Y 50 MM/SEG. 4. GANANCIA AJUSTABLE EN 5, 10 Y 20 MM/MV. 5. CONTAR CON LITRO DE LÍNEA, DE MOVIMIENTO MUSCULAR Y DE INTERFERENCIAS. 6. CAPACIDAD DE IMPRIMIR REGISTROS EN TIEMPO REAL DESPUÉS DEL EXAMEN O GUARDARLOS PARA IMPRESIÓN POSTERIOR. 7. CONTAR CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO PARA GUARDAR ENTRE 50 Y 1000 REGISTROS ECG. 8. CONTAR CON TRES MODOS DE OPERACIÓN, ESTOS SON MANUAL, AUTOMÁTICO Y DE MONITORIZACIÓN CONTINUA.	1	EDAN SR-1200 EXPRESS	$ 11.974.312	$ 2.275.119	$ 14.249.431
LARINGOSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO	1. MANGO DE ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO O PLÁSTICO RESISTENTE PARA OFRECER DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. 2. FUENTE DE ENERGÍA: PILAS RECARGABLES O DESECHABLES PARA ALIMENTAR LA FUENTE DE LUZ. 3. LOS TIPOS DE HOJAS DE LARINGOSCOPIO DEBE DE SER MILLER (RECTA) Y MACINTOSH (CURVA), MÍNIMO 4 TAMAÑOS DIFERENTES DE CADA TIPO. 4. LAS HOJAS DE LOS LARINGOSCOPIOS ESTÁN DISEÑADAS PARA RESISTIR LA ESTERILIZACIÓN POR AUTOCLAVE O EL LAVADO EN SOLUCIONES DE DESINFECCIÓN SIN COMPROMETER LA FUNCIONALIDAD DE LA LUZ. 5. DISEÑO ERGONÓMICO PARA REDUCIR LA FATIGA DEL OPERADOR DURANTE PROCEDIMIENTOS PROLONGADOS.	2	WELCH ALLYN 6 VALVAS	$ 4.128.440	$ 784.404	$ 9.825.688
TALLÍMETRO CON BASE	1. FÁCILES DE MONTAR Y DESMONTAR, IDEALES PARA LLEVAR A DISTINTOS LUGARES O REALIZAR MEDICIONES EN CAMPO. 2. SE REQUIERE AJUSTAR EL BRAZO DEL DISPOSITIVO MANUALMENTE PARA MEDIR LA ALTURA. 3. EL TALLÍMETRO CONSTA DE TRES PIEZAS: BASE, ESPALDAR Y UNA PIEZA MOVIBLE. 4. SENSIBILIDAD DE 0.1 CM. 5. CAPACIDAD MÁXIMA ES DE 200 CM. 6. NO SE RECOMIENDA EL USO DE METROS DE COSTURA, NI CINTA	3	SECA 213	$ 1.397.323	$ 265.491	$ 4.988.443

	MÉTRICA, NI DE PAPEL O ACRÍLICO, PEGADOS A LA PARED.					
INFANTÓMETRO	1. RANGO DE MEDICIÓN. 3.9" – 43.3" / 10CM – 110CM. 2. 2. LIGERO Y FÁCIL DE TRANSPORTAR, IDEAL PARA CONSULTAS DOMICILIARIAS O EN ENTORNOS DE CAMPO. 3. PRECISIÓN DE 0.1 CM O 1 MM DE EXACTITUD PARA GARANTIZAR MEDICIONES PRECISAS. 4. CABEZAL MÓVIL DEBE DESLIZARSE SUAVEMENTE HACIA EL EXTREMO DE LA CABEZA DEL BEBÉ PARA ASEGURAR UNA MEDICIÓN PRECISA SIN CAUSAR INCOMODIDAD.	3	SECA 417	$ 1.312.743	$ 249.421	$ 4.686.493
AUTOCLAVE	1. CICLO DE ESTERILIZACIÓN PARA ROPA E INSTRUMENTAL 20PSI=121°C Y 30PSI=134°C 2. CICLO DE SECADO PARA INSTRUMENTAL ROPA Y ACCESORIOS. 3. DESPRESURIZACIÓN AUTOMÁTICA. TIMER DE TIEMPO Y MANÓMETRO DE PRESIÓN. 4. TAMAÑO: ANCHO 50 CM, LARGO 50 CM, ALTO 41 CM 5. DIMENSIÓN CÁMARA: DIÁMETRO 26.5 CM, LARGO 37 CM EN ACERO INOXIDABLE 6. CAPACIDAD MÍNIMA DE 18 LITROS. 7. TANQUE DE RESERVA: DIÁMETRO 15 CM, LARGO 22.5 CM EN ACERO INOXIDABLE. 8. PANEL DE CONTROL DIGITAL DONDE E SELECCIONAN LOS CICLOS, TIEMPO, TEMPERATURA Y OTROS PARÁMETROS. 9. SENSORES PARA EL CONTROL PRECISO DE ESTOS PARÁMETROS DURANTE EL CICLO DE ESTERILIZACIÓN. 10. CONTAR CON ALARMAS Y LUCES INDICADORAS QUE ALERTAN DE MAL FUNCIONAMIENTO O DE PROBLEMAS DURANTE EL CICLO DE ESTERILIZACIÓN, COMO SOBRECALENTAMIENTO O PÉRDIDA DE PRESIÓN. 11. CONTAR CON BANDEJA DE ESTERILIZACIÓN DE ACERO INOXIDABLE. 12. CONTAR CON SISTEMA DE DRENAJE PARA ELIMINAR EL EXCESO DE AGUA Y VAPOR DESPUÉS DE LOS CICLOS	1	AUTOCLAVE DE MESA 2340 EA	$ 34.388.406	$6.533.797	$ 40.922.203
KIT ODONTOLÓGICO	1. POTENCIA: 20W 2. ROTACIÓN MÁXIMA: 330.000~420.000 MIN-1 3. TAMAÑO DE CABEZAL: Ø 12,5 MM 4. PRESIÓN DE AIRE: 0.25 – 0.30 (MPA) 5. FLUJO DE AGUA: 90 – 110 (MIN / ML) 6. PRESIÓN INTERFAZ: 206 – 231 KPA 7. PRESIÓN UNIDAD DENTAL: 241 – 275 KPA 8. TORQUE: 0.40 – 0.45 (N)	1	NSK PANAMAX	$ 5.211.174	$ 990.123	$ 6.201.297

	9. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 135°C					
COMPRESOR ODONTOLÓGICO	1. POTENCIA MINIMA DE 3HP 2. FASE ELÉCTRICA: MONOFÁSICA 3. TIPO DE ALIMENTACIÓN: 110V 4. PRESIÓN MÁXIMA: 174PSI 5. FRECUENCIA: 50/60HZ. 6. CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 LITROS. 7. CONTAR CON VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA LIBERAR EL EXCESOS DE PRESIÓN EN CASO DE UNA SOBREPRESURIZACIÓN.	1	SHULZ 1,5 HP	$ 10.185.185	$ 1.935.185	$ 12.120.370

2.Hacer entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.
3. Contar con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.
4. Garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).
5. Garantizar que los equipos cuentan con minino (01) año de garantía y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de estos en un término no mayor a 30 días calendario.
6. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.
7. Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejara los equipos en el Hospital E.S.E, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del contrato si ello se requiere.
8. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para la ESE.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta.
10. Asumir los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación de este para su posterior puesta en funcionamiento.
11. Constituir, modificar, prorrogar las pólizas requeridas para el presente acto contractual.
12. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el Presente acto contractual.
13. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la Entidad
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor en la oportunidad y forma aquí establecida.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato que se celebre.

SOPORTE PRESUPUESTAL

Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, El Hospital deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario Financiero del Hospital del Carmen de Apicalá E.S.E.

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipales legales vigentes a la fecha en que se efectúe dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice los siguientes amparos a favor del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 002 de 2024).

CUMPLIMIENTO	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (03) meses más.
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Treinta (30%) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y un (01) año más.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – NO APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES NECESARIO RECIBIR VARIAS OFERTAS

TIPIFICACION DEL RIESGO- RIESGO PREVISIBLE

TIPIFICACION DEL RIESGO	PORCENTAJE ESTIMADO DEL RIESGO	SOPORTE DE ASIGNACION DEL RIESGO CONTRATISTA	SOPORTE DE ASIGNACION DEL RIESGO ESE
Incumplimiento de cada actividad sujeto a lo requerido en el objeto del contrato por causas imputables al contratista.	100%	100%	
Incumplimiento de las especificaciones de las condiciones técnico científicas	100%	100%	
RIESGOS DE OPERACIÓN	100%	100%	
Riesgos lógicos de operación del futuro contrato serán asumidos por el contratista			
AL PROYECTO	100%	100%	

Inconsistencia del 100% de las condiciones técnicas y químicas de los insumos solicitados- que los insumos presenten alteraciones atribuibles a su calidad en la fabricación.			
RIESGOS POLITICOS	100%		100%
Cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato.			
RIESGOS FINANCIEROS	100%		100%
En caso que la programación de pagos se vea afectado por falta de liquidez, incluida medidas cautelares en las que la ESE se vea afectada, el riesgo del 100% del desequilibrio del contrato que se genere lo asume la ESE. Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero no atribuible a la ESE, el riesgo lo asume la ESE			
RIESGOS REGULATORIOS	100%		100%
En el evento que en el desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas en aquellos impuestos, tasa, contribuciones que a la fecha de la suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el art 338 de la CP, el desequilibrio que se genere del contrato será atribuible 100% a la ESE siempre que estas normas se generen a iniciativa de la entidad			
FUERZA MAYO Y/O CASO FORTUITO	100%		100%

RESPONSABLE

GLORIA ANGÉLICA MORENO ALVAREZ
SUPERVISORA

Proyectó y revisó: Bernal & CIA Abogados SAS – Asesor jurídico.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARÁCTER PRIVADO CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE CARMEN DE APICALA I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y DISMED PHARMA S.A.S

NUMERO.	212 – 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE.	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.
NIT.	890702241-0.
CONTRATISTA.	DISMED PHARMA S.A.S
NIT.	900.504.144-0
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3780 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.
VALOR.	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($399.964.342).
TIEMPO DE EJECUCION	QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.102.961 de Bogotá, D.C actuando en calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN ESE**, identificada con **NIT 890.702.241-0**, facultada especialmente mediante Acuerdo 03 del 05 de Junio de 2014 y por las normas legales vigentes quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, **DISMED PHARMA S.A.**S identificada mediante NIT. 900.504.144-0 representada legalmente por **BRENDA LUCIA ESCARRAGA COLORADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.234.646.018, quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Hospital Nuestra Señora del Carmen, Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública, prestadora de servicios de salud, nivel I, descentralizada, con autonomía administrativa y patrimonio propio; es parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuya misión es contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, prestando servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, contando con el personal capacitado que garantiza una atención oportuna, con calidad humana y enfocada a minimizar los riesgos a través de políticas seguras de atención. **2.** Que, como entidad de salud, debe garantizar la prestación de los servicios que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población del

Municipio de Carmen de Apicalá, en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y prestación de los servicios de salud, propendiendo por el crecimiento, calidad de sus servicios y capacidad para participar en el mercado. **3.** Que el pasado 14 de noviembre de 2024, la Gobernación del Tolima y el Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E suscribieron Contrato Interadministrativo No. 3780, con el objetivo principal de poner en marcha el desarrollo del proyecto de "Adquisición de equipos biomédicos para el fortalecimiento del servicio de consulta externa y apoyo diagnóstico y terapéutico del Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E" por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($399.964.342). **4.** Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y en atención al proceso del Convenio Interadministrativo, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica, idónea para el suministro de equipos biomédicos para el fortalecimiento del servicio de consulta externa y apoyo diagnóstico y terapéutico de la E.S.E que permitan la obtención de un servicio de salud más eficiente, oportuno y adecuado en el desarrollo institucional para con sus ciudadanos. **5.** Que el artículo 10 del Estatuto de Contratación del Hospital señala que procede la contratación directa de acuerdo a su cuantía cuando sin importar el objeto del contrato su cuantía sea inferior a 550 SMLMV **6.** El Hospital Nuestra Señora del Carmen no cuenta con personal suficiente para la realización de estas labores dentro de la planta del Hospital, por lo que se requiere de la contratación de una empresa que preste los servicios requeridos con el fin de satisfacer la necesidad presentada **7.** Que el proceso de contratación estuvo precedido de un estudio en el que se analizó la conveniencia, oportunidad y necesidad, teniendo en cuenta que el funcionamiento de la Empresa Social del Estado no puede verse interrumpido dado su objeto social, su fin social y su adecuación a los planes y presupuesto de la entidad. **8.** Que mediante el Acuerdo 002 de 2024, se adopta el estatuto de contratación el cual reglamenta la contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen y le otorga la competencia para contratar y dirigir el proceso de contratación de la Entidad al Gerente de la Empresa. **9.** Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por el régimen privado, demás normas aplicables y por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA. – OBJETO**: CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3780 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA: GENERALES DEL CONTRATISTA**: El contratista en desarrollo del objeto contractual antes mencionado deberá realizar las siguientes actividades: **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. **2.** Velar y responder por la conservación ordenada y organizada de todos los documentos que se expidan en observancia de los trámites a su actividad. **3.** Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad por la información que sea entregada por la Gerencia del Hospital en desarrollo de sus obligaciones contractuales. **4.** Entregar facturas mensuales y finales detallados sobre las actividades asignadas, incluyendo la cuenta de cobro con los soportes necesarios. **5.** Cancelar el aporte a Seguridad Social de conformidad con el IBC del contrato. **6.** Responder por la información que tendrá a su manejo, la cual no podrá retirar del Hospital sin previa autorización por parte de la Gerente de la Empresa. **7.** Las demás obligaciones que le sean afines al objeto con ocasión a la naturaleza del negocio contractual. **8.** Dar estricto cumplimiento al objeto del presente Contrato de suministro y guardar la prudencia y la cadena de custodia necesaria dentro de los trámites llevados en la entidad y los procesos asignados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar, requeridas en el presente documento y en el Concepto técnico emitido por la secretaria de Salud, funcionando en debida forma en el Hospital.

NOMBRE EQUIPO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	Marca	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	1. RENDIMIENTO DE MÍNIMO 60 MUESTRAS POR HORA. 2. PARÁMETROS ANALÍTICOS: RECUENTO DE GLÓBULOS ROJOS (RBC), RECUENTO DE GLÓBULOS BLANCOS (WBC), RECUENTO DE PLAQUETAS (PLT), HEMOGLOBINA (HGB), HEMATOCRITO (HCT), ÍNDICES ERITROCITARIOS Y DIFERENCIAL LEUCOCITARIO. 3. CONTAR MÍNIMO CON DOS MÉTODOS DE MEDICIÓN, ESTOS PUEDEN SER: TURBIDIMETRÍA, COLORIMETRÍA, FLUORESCENCIA, ENTRE OTROS. 4. VOLUMEN MÍNIMO DE MUESTRA: 20 µL - 200 µL. 5. INTERFAZ DE CONEXIÓN A SISTEMAS DE GESTIÓN DE LABORATORIO (LIS). 6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 7. FUNCIONES AUTOMÁTICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO. 8. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO CON MANEJO DE REGLAS DE CONTROL MÚLTIPLE CON SISTEMA CALIBRACIÓN AUTOMÁTICO Y AUTODIAGNÓSTICO.	1	URIT 5180	$ 63.934.049	$ 12.147.469	$ 76.081.518
EQUIPO DE QUIMICA	1.RENDIMIENTO DE MÍNIMO 200 PRUEBAS POR HORA. 2. MÍNIMO 3 PRINCIPIOS DE MEDIDA. 3. SISTEMAS ABIERTOS OPCIONALES 4.MÍNIMO 40 POSICIONES DISPONIBLES PARA MUESTRAS. 5. PRECALENTAMIENTO REACTIVO. 6. LIMPIEZA DE SONDA: LAVADO AUTOMÁTICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR 7. LÁMPARA HALÓGENA 8. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz 9. FILTROS DE INTERFERENCIA O LONGITUDES DE ONDA MÍNIMO 8 10.DEBE INCLUIR UPS ONLINE 1KVA 11. METODOLOGIA: PUNTO FINAL, TIEMPO FIJO, CINETICO, ISE. 12. CALIBRACION: DE MULTIPUNTO,	1	URIT CA 200	$ 70.722.563	$ 13.437.287	$ 84.159.850

	LINEAL/NO LINEAL. 13. PROGRAMACION: SISTEMA ABIERTO CON PERFILES Y CALCULOS DEFINIDOS POR USUARIO. 14.BANDEJA DE MUESTRAS 8 PROGRAMABLES HASTA 33 POSICIONES COMPARTIENDO MODULO CON REACTIVOS EN REFRIGERACION. 15. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO CON MANEJO DE REGLAS DE CONTROL MÚLTIPLE CON SISTEMA CALIBRACIÓN AUTOMÁTICO Y AUTODIAGNÓSTICO.					
AGITADOR DE MAZZINI	1. CAPACIDAD PARA SOPORTAR 10 A 20 TUBOS DE ENSAYO. 2. MOVIMIENTO DE RODILLO CONTINUO PARA EVITAR LA COAGULACIÓN DE LA MUESTRA SIN ALTERAR LAS CÉLULAS SANGUÍNEAS. 3. BASE ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD EN LA SUPERFICIE DE TRABAJO. 4. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 5. COMPATIBLE CON TUBOS DE DIÁMETRO ESTÁNDAR (12 mm - 13 mm) Y LONGITUDES DE ENTRE 75 mm -100 mm.	1	BOECO OS-20	$ 4.975.269	$ 945.301	$ 5.920.570
ANALIZADOR DE ORINA	1. LECTURA MÍNIMO DE 10 PARÁMETROS. 2. RENDIMIENTO DE MÍNIMO 100 PRUEBAS POR HORA. 3. SOFTWARE INCORPORADO QUE PERMITE SELECCIONAR EL TIPO DE ANÁLISIS Y AJUSTAR PARÁMETROS OPERATIVOS. 4. CONTAR CON IMPRESORA INTEGRADA PARA GENERAR REPORTES INMEDIATOS. 5. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 6. CONTAR CON SISTEMA DE CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA PARA ASEGURAR LECTURAS PRECISAS Y EVITAR ERRORES DE MEDICIÓN.	1	URIT 50	$ 4.187.117	$ 795.552	$ 4.982.669

BAÑO MARÍA	1. EQUIPO EN ACERO INOXIDABLE. 2. RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO DE 5°C POR ENCIMA DE LA TEMPERATURA AMBIENTAL HASTA 95°C. 3. ESTABILIDAD DE TEMPERATURA CONSTANTE CON DESVIACIONES MÍNIMAS (± 0.1°C). 4. CAPACIDAD MÍNIMA DEL RESERVORIO: 10 LITROS. 5. AISLAMIENTO TÉRMICO EN LA CARCASA EXTERIOR PARA REDUCIR LA PÉRDIDA DE CALOR Y MANTENER LA EFICIENCIA ENERGÉTICA. 6. FUNCIONES DE ALERTA EN CASO DE SOBRECALENTAMIENTO O SI EL NIVEL DE AGUA ES INSUFICIENTE. 7. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 8. CONTROL PARA LA REGULACIÓN PRECISA DE LA TEMPERATURA.	1	WNB-10	$ 6.924.059	$ 1.315.571	$ 8.239.631
CENTRIFUGA	1. CENTRIFUGA DE MESA. 2. NO REFRIGERADA. 3. LIBRE DE ESCOBILLAS. 4. MICROPROCESADOR. 5. CAPACIDAD MINIMA 24 POSICIONES. 6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 Hz. 7. NIVEL DE RUIDO MAXIMO 60 Db. 8. VISUALIZACIÓN DE RPM. 9. PANTALLA O PANEL DE VISUALIZACIÓN. 10. DESACELERACIÓN EN FRENADO.	1	BOECO C-28 TUBOS 15 ML	$ 27.032.306	$ 5.136.138	$ 32.168.444
HORNO DE SECADO	1. RANGO DE TEMPERATURA DE 20°C HASTA 300°C. 2. CONTAR CON PARÁMETROS AJUSTABLE, TALES COMO TEMPERATURA (CELSIUS O FAHRENHEIT), VELOCIDAD DEL MOTOR DE AIRE DE CIRCULACIÓN, POSICIÓN DE LA TRAMPILLA DE EXTRACCIÓN DE AIRE, TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA. 3. CAPACIDAD INTERNA MÍNIMA DE 50 LITROS. 4. SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO PARA ASEGURAR QUE NO HAYA FUGAS DE AIRE Y MANTENGA LA TEMPERATURA INTERNA CONSTANTE. 5. FUENTE DE ALIMENTACION 110V, 60Hz. 6. CUENTE CON ESTANTES AJUSTABLES DE ACERO INOXIDABLE QUE PERMITEN MODIFICAR EL ESPACIO DISPONIBLE PARA LAS MUESTRAS SEGÚN EL TAMAÑO.	1	MEMMERT UF 55 TWIN DISPLAY	$ 20.729.770	$ 3.938.656	$ 24.668.426

PIPETA 0,5 µl - 10 µl	1. DISEÑO ERGONÓMICO. 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA. 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LÍQUIDO. 4. BUENA RESISTENCIA QUÍMICA Y A LA LUZ UV. 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS, Y ALGUNAS PIPETAS ESTÁN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCIÓN (PARA MAYOR PRECISIÓN). 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 0,5 µl - 10 µl.	2	BOECO	$ 545.331	$ 103.613	$ 1.297.887
PIPETA10 µl - 100 µl	1. DISEÑO ERGONÓMICO. 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA. 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LÍQUIDO. 4. BUENA RESISTENCIA QUÍMICA Y A LA LUZ UV. 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS, Y ALGUNAS PIPETAS ESTÁN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCIÓN (PARA MAYOR PRECISIÓN). 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 10 µl - 100 µl.	2	BOECO	$ 545.331	$ 103.613	$ 1.297.887
PIPETA 100 µl - 1000 µl	1. DISEÑO ERGONÓMICO. 2. EXPULSOR DE PUNTAS, PARA SUAVE EJECCIÓN DE LA PUNTA. 3. AJUSTE PRECISO DEL VOLUMEN SELECCIONADO ASEGURA ASPIRACIÓN Y DISPENSACIÓN PRECISA DEL LÍQUIDO. 4. BUENA RESISTENCIA QUÍMICA Y A LA LUZ UV. 5. DEBEN SER COMPATIBLES CON PUNTAS DESECHABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS, Y ALGUNAS PIPETAS ESTÁN DISEÑADAS PARA TRABAJAR CON PUNTAS DE BAJA RETENCIÓN (PARA MAYOR PRECISIÓN). 6. VOLUMEN PREESTABLECIDO DE 100 µl - 1000 µl.	2	BOECO	$ 545.331	$ 103.613	$ 1.297.887

MICROSCOPIO	1. MICROSCOPIO OPTICO 2. OBJETIVOS COM MÍNIMO 3 DISTINTOS AUMENTOS (4X, 10X, 40X) 3. REVOLVENTE GIRATORIO, PERMITE CAMBIAR FÁCILMENTE ENTRE OBJETIVOS. 4. CAMPO AMPLIO O AJUSTABLE. 5. TUBO BINOCULAR O TRINOCULAR (PARA CÁMARAS). 6. LUZ LED O HALÓGENA CON REGULADOR DE INTENSIDAD. 7. FUENTE DE LUZ FRÍA PARA EVITAR DAÑAR LAS MUESTRAS SENSIBLES. 8. MACROENFOQUE Y MICROENFOQUE CON CONTROLES DE PRECISIÓN PARA UN ENFOQUE FINO.	1	LEICA	$ 7.756.020	$ 1.473.644	$ 9.229.664
UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	1. ESTRUCTURA: METÁLICA CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. 2. CONTROL PARA MOVIMIENTOS DEL RESPALDO, ALTURA, INCLINACIÓN DEL ASIENTO Y REPOSAPIÉS. 3. MATERIAL IMPERMEABLE Y ANTIBACTERIANO, FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR. 4. CAPACIDAD DE CARGA QUE SOPORTE HASTA 180-200 KG. 5. CONEXIONES NEUMÁTICAS: PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS CON AIRE COMPRIMIDO. 6. LUZ LED O HALÓGENA CON INTENSIDAD AJUSTABLE. 7. PANEL DE CONTROL: PARA AJUSTE DE MOVIMIENTOS DE LA SILLA Y FUNCIONES DE LOS INSTRUMENTOS. 8. CONTROL POR PEDAL: MULTIFUNCIONAL PARA MANEJO DE VELOCIDAD DE LOS INSTRUMENTOS, SUCCIÓN, Y CONTROL DE AGUA/AIRE. 9. SISTEMA DE ASPIRACIÓN QUIRÚRGICA DE ALTA Y BAJA SUCCIÓN, AJUSTABLE.	1	AMERICAN DENTAL AD-SMART	$ 17.064.220	$ 3.242.202	$20.306.422

UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTATIL	1. ESTRUCTURA METÁLICA CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. 2. MATERIAL IMPERMEABLE Y ANTIBACTERIANO, FÁCIL DE LIMPIAR Y DESINFECTAR. 3. COMPRESOR DE AIRE SECO DE 1 Hp LIBRE DE ACEITE. 4. CONEXIONES NEUMÁTICAS: PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS CON AIRE COMPRIMIDO. 5. LUZ LED O HALÓGENA CON INTENSIDAD AJUSTABLE. 6. CONTROL POR PEDAL: MULTIFUNCIONAL PARA MANEJO DE VELOCIDAD DE LOS INSTRUMENTOS, SUCCIÓN, Y CONTROL DE AGUA/AIRE. 7. BANDEJA PORTA INSTRUMENTAL EN ACERO INOXIDABLE Y DE SOPORTE ROTATIVO. 8. MÓDULO DE 3 SERVICIOS (2 PIEZAS DE MANO Y 1 JERINGA).	1	AMERICAN DENTAL PORTATIL	$ 5.651.376	$ 1.073.761	$ 6.725.138
CAVITRON	1. AJUSTE DE POTENCIA CON ESCALADO PARA AJUSTAR LA INTENSIDAD DE LA VIBRACIÓN, DESDE BAJA POTENCIA (PARA ÁREAS SENSIBLES) HASTA ALTA POTENCIA (PARA REMOVER SARRO MÁS RESISTENTE). 2. SISTEMA DE IRRIGACIÓN INTEGRADO PARA ENFRIAR LA PUNTA Y LAVAR LA ZONA DE TRABAJO. 3. REGULADOR DE FLUJO DE AGUA PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD Y CONFORT DEL PACIENTE. 4. PIEZA DE MANO ERGONÓMICA PARA FACILITAR SU MANEJO Y REDUCIR LA FATIGA DEL OPERADOR. 5. VARIEDAD DE PUNTAS COMO STANDARD, SLIMLINE Y POWERLINE. 6. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ. 7. CONTROL CON EL PIE PARA ACTIVAR O DESACTIVAR EL CAVITADOR SIN NECESIDAD DE USAR LAS MANOS, MANTENIENDO LA ESTERILIDAD.	1	WOODPECKER UDS-A LED	$ 1.541.927	$ 292.966	$ 1.834.893

LÁMPARA DE FOTOCURADO	1. CUENTEN CON AJUSTES DE INTENSIDAD SEGÚN EL MATERIAL Y LA PROFUNDIDAD DEL CURADO (MODOS "RÁPIDO", "SUAVE", "INCREMENTAL"). 2. RANGO DE TIEMPOS PROGRAMABLES, TÍPICAMENTE DE 5 A 40 SEGUNDOS. 3. LIGERA Y CÓMODA PARA REDUCIR LA FATIGA DEL OPERADOR. 4. ROTACIÓN DE LA PUNTA DE LA LÁMPARA PARA UN ACCESO MÁS FÁCIL EN ZONAS DIFÍCILES DE LA CAVIDAD BUCAL. 5. LÁMPARAS MODERNAS SON INALÁMBRICAS PARA MAYOR COMODIDAD Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO, EQUIPADAS CON UNA BATERÍA RECARGABLE DE LARGA DURACIÓN. 6. CUENTA CON INDICADOR DE CARGA INCLUYE LUCES LED O PANTALLAS PARA INDICAR EL NIVEL DE CARGA DE LA BATERÍA. 7. PIEZA DE MANO CON FILTRO DE LUZ PARA PROTEGER LA VISTA DEL OPERADOR DE LA LUZ UV O AZUL INTENSA. 8. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ.	1	3M -ELIPAR DEEPCURE - L	$ 5.837.398	$ 1.109.106	$ 6.946.504
EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	1. LED O HALÓGENO CON ALTA LUMINOSIDAD Y VIDA ÚTIL PROLONGADA. 2. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100 V - 125 V, 60 HZ. 3. LUZ AJUSTABLE. 4. SELECCIÓN RÁPIDA DE DIFERENTES LENTES PARA AJUSTAR EL ENFOQUE EN EL OFTALMOSCOPIO. 5. FILTRO ROJO LIBRE PARA MEJOR VISUALIZACIÓN DE LOS VASOS SANGUÍNEOS. 6. FILTROS DE POLARIZACIÓN O AZUL PARA EXÁMENES ESPECÍFICOS.	3	WELCH ALLYN 77710-71ML	$ 6.110.092	$ 1.160.917	$ 21.813.028
ELECTROCARDIÓGRAFO	1. CONTAR CON 12 CANALES PARA EXÁMENES COMPLETOS DE DIAGNÓSTICO CARDÍACO. 2. CONTAR CON ALTA RESOLUCIÓN PARA MOSTRAR LAS ONDAS ECG CLARAMENTE. 3. VELOCIDADES DE REGISTRO AJUSTABLE ENTRE 5, 10, 25 Y 50 MM/SEG. 4. GANANCIA AJUSTABLE EN 5, 10 Y 20 MM/MV. 5. CONTAR CON LITRO DE LÍNEA, DE MOVIMIENTO MUSCULAR Y DE INTERFERENCIAS. 6. CAPACIDAD DE IMPRIMIR REGISTROS EN TIEMPO REAL DESPUÉS DEL EXAMEN O GUARDARLOS PARA IMPRESIÓN POSTERIOR.	1	EDAN SR-1200 EXPRESS	$ 11.974.312	$ 2.275.119	$ 14.249.431

	7. CONTAR CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO PARA GUARDAR ENTRE 50 Y 1000 REGISTROS ECG. 8. CONTAR CON TRES MODOS DE OPERACIÓN, ESTOS SON MANUAL, AUTOMÁTICO Y DE MONITORIZACIÓN CONTINUA.					
LARINGOSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO	1. MANGO DE ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO O PLÁSTICO RESISTENTE PARA OFRECER DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN. 2. FUENTE DE ENERGÍA: PILAS RECARGABLES O DESECHABLES PARA ALIMENTAR LA FUENTE DE LUZ. 3. LOS TIPOS DE HOJAS DE LARINGOSCOPIO DEBE DE SER MILLER (RECTA) Y MACINTOSH (CURVA), MÍNIMO 4 TAMAÑOS DIFERENTES DE CADA TIPO. 4. LAS HOJAS DE LOS LARINGOSCOPIOS ESTÁN DISEÑADAS PARA RESISTIR LA ESTERILIZACIÓN POR AUTOCLAVE O EL LAVADO EN SOLUCIONES DE DESINFECCIÓN SIN COMPROMETER LA FUNCIONALIDAD DE LA LUZ. 5. DISEÑO ERGONÓMICO PARA REDUCIR LA FATIGA DEL OPERADOR DURANTE PROCEDIMIENTOS PROLONGADOS.	2	WELCH ALLYN 6 VALVAS	$ 4.128.440	$ 784.404	$ 9.825.688
TALLÍMETRO CON BASE	1. FÁCILES DE MONTAR Y DESMONTAR, IDEALES PARA LLEVAR A DISTINTOS LUGARES O REALIZAR MEDICIONES EN CAMPO. 2. SE REQUIERE AJUSTAR EL BRAZO DEL DISPOSITIVO MANUALMENTE PARA MEDIR LA ALTURA. 3. EL TALLÍMETRO CONSTA DE TRES PIEZAS: BASE, ESPALDAR Y UNA PIEZA MOVIBLE. 4. SENSIBILIDAD DE 0.1 CM. 5. CAPACIDAD MÁXIMA ES DE 200 CM. 6. NO SE RECOMIENDA EL USO DE METROS DE COSTURA, NI CINTA MÉTRICA, NI DE PAPEL O ACRÍLICO, PEGADOS A LA PARED.	3	SECA 213	$ 1.397.323	$ 265.491	$ 4.988.443
INFANTÓMETRO	1. RANGO DE MEDICIÓN. 3.9" – 43.3" / 10CM – 110CM. 2. 2. LIGERO Y FÁCIL DE TRANSPORTAR, IDEAL PARA CONSULTAS DOMICILIARIAS O EN ENTORNOS DE CAMPO. 3. PRECISIÓN DE 0.1 CM O 1 MM DE EXACTITUD PARA GARANTIZAR MEDICIONES PRECISAS. 4. CABEZAL MÓVIL DEBE DESLIZARSE SUAVEMENTE HACIA EL EXTREMO DE LA CABEZA DEL BEBÉ PARA ASEGURAR UNA	3	SECA 417	$ 1.312.743	$ 249.421	$ 4.686.493

	MEDICIÓN PRECISA SIN CAUSAR INCOMODIDAD.					
AUTOCLAVE	1. CICLO DE ESTERILIZACIÓN PARA ROPA E INSTRUMENTAL 20PSI=121ºC Y 30PSI=134ºC 2. CICLO DE SECADO PARA INSTRUMENTAL ROPA Y ACCESORIOS. 3. DESPRESURIZACIÓN AUTOMÁTICA. TIMER DE TIEMPO Y MANÓMETRO DE PRESIÓN. 4. TAMAÑO: ANCHO 50 CM, LARGO 50 CM, ALTO 41 CM 5. DIMENSIÓN CÁMARA: DIÁMETRO 26.5 CM, LARGO 37 CM EN ACERO INOXIDABLE 6. CAPACIDAD MÍNIMA DE 18 LITROS. 7. TANQUE DE RESERVA: DIÁMETRO 15 CM, LARGO 22.5 CM EN ACERO INOXIDABLE. 8. PANEL DE CONTROL DIGITAL DONDE E SELECCIONAN LOS CICLOS, TIEMPO, TEMPERATURA Y OTROS PARÁMETROS. 9. SENSORES PARA EL CONTROL PRECISO DE ESTOS PARÁMETROS DURANTE EL CICLO DE ESTERILIZACIÓN. 10. CONTAR CON ALARMAS Y LUCES INDICADORAS QUE ALERTAN DE MAL FUNCIONAMIENTO O DE PROBLEMAS DURANTE EL CICLO DE ESTERILIZACIÓN, COMO SOBRECALENTAMIENTO O PÉRDIDA DE PRESIÓN. 11. CONTAR CON BANDEJA DE ESTERILIZACIÓN DE ACERO INOXIDABLE. 12. CONTAR CON SISTEMA DE DRENAJE PARA ELIMINAR EL EXCESO DE AGUA Y VAPOR DESPUÉS DE LOS CICLOS	1	AUTOCLAVE DE MESA 2340 EA	$ 34.388.406	$6.533.797	$ 40.922.203
KIT ODONTOLÓGICO	1. POTENCIA: 20W 2. ROTACIÓN MÁXIMA: 330.000~420.000 MIN-1 3. TAMAÑO DE CABEZAL: Ø 12,5 MM 4. PRESIÓN DE AIRE: 0.25 – 0.30 (MPA) 5. FLUJO DE AGUA: 90 – 110 (MIN / ML) 6. PRESIÓN INTERFAZ: 206 – 231 KPA 7. PRESIÓN UNIDAD DENTAL: 241 – 275 KPA 8. TORQUE: 0.40 – 0.45 (N) 9. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 135ºC	1	NSK PANAMAX	$ 5.211.174	$ 990.123	$ 6.201.297
COMPRESOR ODONTOLÓGICO	1. POTENCIA MINIMA DE 3HP 2. FASE ELÉCTRICA: MONOFÁSICA 3. TIPO DE ALIMENTACIÓN: 110V 4. PRESIÓN MÁXIMA: 174PSI 5. FRECUENCIA: 50/60HZ. 6. CAPACIDAD MÍNIMA DE 200 LITROS. 7. CONTAR CON VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA LIBERAR EL EXCESOS DE PRESIÓN EN CASO DE UNA SOBREPRESURIZACIÓN.	1	SHULZ 1,5 HP	$ 10.185.185	$ 1.935.185	$ 12.120.370

2.Hacer entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran. **3.** Contar con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.**4.** Garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca). **5.** Garantizar que los equipos cuentan con minino (01) año de garantía y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de estos en un término no mayor a 30 días calendario. **6.** Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación. **7.** Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejara los equipos en el Hospital E.S.E, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del contrato si ello se requiere. **8.** Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para la E.S.E. **9.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta. **10.** Asumir los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación de este para su posterior puesta en funcionamiento. **11.** Constituir, modificar, prorrogar las pólizas requeridas para el presente acto contractual. **12.** Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el Presente acto contractual. **13.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CONTRATANTE: 1.** Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la Entidad. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor en la oportunidad y forma aquí establecida. 3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato que se celebre. **TERCERA- VALOR FISCAL:** El Hospital tiene presupuestados para esta contratación la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($399.964.342). **CUARTA - ESTAMPILLAS.** El Contratista deberá cancelar él (6.5%) sobre el valor del contrato ANTES DE IVA por concepto de estampillas así: PROCULTURA, valor de la Consignación él (1%), PROANCIANOS, valor de la Consignación él (4%), PRO DEPORTE valor de la Consignación él (1.5%), requisitos que se entienden cumplidos con la presentación de las respectivas estampillas. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El Hospital cancelará al contratista el valor del contrato conforme a facturas presentadas, acorde a los equipos entregados, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad entregada y efectivamente suministrados, por los valores acordados en el contrato, aun así, dichos pagos, están supeditados a la entrega de los siguientes documentos: • Informe expedido por el Supervisor. • Informe de actividades ejecutadas. • Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista • Entrada de Almacén • Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta

a la cual deba consignarse el valor pagado • Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, conforme a lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, Modificado por el Decreto 1273 de 2018, emitido por el ministerio de salud y de la Protección Social. **SEXTA -TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de QUINCE (15) contados desde la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO:** Las partes acuerdan que en caso de ejecución total del valor estipulado en el presente contrato el mismo se entiende liquidado automáticamente, si hubiere saldo este será reintegrado al presupuesto mediante un acta de liquidación. **SEPTIMA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica, sea nacional o extranjera sin contar con la autorización previa y escrita del **HOSPITAL. OCTAVA. - SUSPENSIÓN: a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato; **b)** de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **DÉCIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, EL HOSPITAL exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula Penal, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato/Estas sumas podrán ser descontadas de las cuentas que por cualquier concepto el Hospital le adeude al CONTRATISTA. **DÉCIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar contratos con el **HOSPITAL,** de conformidad con la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA - CONTROL DE EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, conforme a lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2062, Modificado por el Decreto 1273 de 2018, emitido por el ministerio de salud y de la Protección Social. Al momento de liquidar el presente contrato se deberá por parte del supervisor verificar y dejar constancia del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** del pago de los referidos aportes; en el evento que no se hubiere cancelado totalmente los aportes correspondientes, la Empresa Social del Estado deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación del contrato y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2.003, dando lugar a imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, sin perjuicio de la aclaratoria de terminación y/o caducidad del contrato. **DÉCIMA TERCERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado antecedentes disciplinarios y fiscales. b) Afiliación al fondo de Pensiones, Entidad Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Laborales - A.R.L. c) Certificado Judicial, d) Acreditar pago de los aportes parafiscales o constancia de estar exonerado a su pago. e) Certificado de disponibilidad presupuestal, f) Oferta y/o propuesta, g) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT del **CONTRATISTA,** h) Todos los demás documentos que sirvan de fundamento para su ejecución. **DÉCIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a)** Por terminación de la vigencia o expiración del término de ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, c) Por muerte del contratista, d) Por incumplimiento de las obligaciones especiales del contratista especificadas en la cláusula segunda del contrato, f) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones contractuales. **DÉCIMA QUINTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual es el Municipio de Carmen de Apicalá Tolima. **DÉCIMA SEXTA - IMPUTACIÓN- PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el Hospital con cargo al certificado de Disponibilidad, expedido por el responsable de presupuesto del Hospital Nuestra Señora del Carmen I Nivel Empresa Social del Estado, y que se anexa al presente. **DÉCIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfeccionará con la firma del contrato por las partes. **DÉCIMA OCTAVA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la profesional Universitario del área Administrativa de la ESE, quien expedirá la certificación de cumplimiento de las actividades. **DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. -** El presente contrato de prestación de servicios, excluye de manera expresa la relación laboral por lo tanto en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo de él, el contratista no tendrá ninguna relación laboral con el Hospital. **VIGÉSIMA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD** El contratista se obliga a mantener libre de cualquier responsabilidad a la empresa en virtud de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, esto es, es responsabilidad exclusiva del contratista los daños que se puedan causar a terceros en ejecución del objeto contractual. **VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA**, constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice los siguientes amparos a favor del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 002 de 2024).

CUMPLIMIENTO	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (03) meses más.
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Treinta (30%) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y un (01) año más.

VIGÉSIMA SEGUNDA -. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES; EL HOSPITAL recibirá notificaciones en la calle 2ª No. 5-07 de Carmen de Apicalá Tolima.

Para constancia se firma en Carmen de Apicalá Tolima a los Veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

CONTRATANTE

DIANA ESPERANZA SUAREZ SARMIENTO.
Gerente

CONTRATISTA

DISMED PHARMA S.A.S
NIT. 900.504.144-0

GLORIA ANGÉLICA MORENO ALVAREZ
SUPERVISORA

Proyectó y revisó: Bernal & CIA Abogados SAS – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Diana Esperanza Suarez Sarmiento

Su Hospital, Mi Hospital
El Hospital De TODOS
Los Carmelitanos y Visitantes

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E.

ACTA DE INICIO – CONTRATO 212 DE 2024

CONTRATO SUMINISTRO DE CARÁCTER PRIVADO CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE CARMEN DE APICALA I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y DISMED PHARMA S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3780 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.
CONTRATISTA: DISMED PHARMA S.A.S

SUPERVISIÓN: GLORIA ANGÉLICA MORENO ÁLVAREZ

LUGAR DE EJECUCIÓN	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S E
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE DICIEMBRE DE 2024.
VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($399.964.342).

Los suscritas **GLORIA ANGÉLICA MORENO ALVAREZ** en calidad de Supervisora del contrato y **DISMED PHARMA S.A.**S identificada mediante NIT. 900.504.144-0 representada legalmente por **BRENDA LUCIA ESCARRAGA COLORADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.234.646.018, mediante la presente acta, dejan constancia de la iniciación del objeto del contrato descrito en la cláusula PRIMERA del Contrato 212 de 2024.

El contratista manifiesta que se compromete a cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato y la propuesta presentada por éste, documentos que forman parte integral del presente documento.

Para constancia se firma en Carmen de Apicalá Tolima a los Veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.

POR EL SUPERVISOR

GLORIA ANGÉLICA MORENO ALVAREZ
SUPERVISORA

POR EL CONTRATISTA

DISMED PHARMA S.A.S
NIT. 900.504.144-

Proyectó y revisó: Bernal & CIA Abogados SAS – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Diana Esperanza Suarez Sarmiento

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN · AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.11.27 11:49:41 -05:00

Código de Seguridad: G3qIkGmkRaETd0enCtuAfg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 · **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 08-05-2021-1317-P-05-PPLUS20080000059-D001

No. PÓLIZA	I-100038708	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18124389	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/11/2024	24:00 Horas Del	11/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DISPED PHARMA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.504.144-0
DIRECCIÓN	PAR LOGISTICO NACIONAL DEL TOLIMA 86 A 19	TELÉFONO	3186847345
ASEGURADO	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	No. DOC. IDENTIDAD	890.702.241-0
DIRECCIÓN	CLLE 2 NO. 5 07	TELÉFONO	3176478584
BENEFICIARIO	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	No. DOC. IDENTIDAD	890.702.241-0
DIRECCIÓN	CLLE 2 NO. 5 07	TELÉFONO	3176478584

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.212-2024 , CUYO OBJETO ES

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO DEL HOSP, DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MPIO. DEL CARMEN DE APICALA- TOLIMA, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.3780 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA

.....

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/11/2024	24:00 Horas Del 11/03/2025	39.996.434,20	34.517,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 26/11/2024	24:00 Horas Del 11/12/2025	119.989.302,60	374.761,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 159.985.736,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GERMAN RIOS Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	409.278,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	409.278,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	78.713,00
TOTAL A PAGAR	$	492.991,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/11/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | FASA - AFP

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R800000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100038708	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18124389	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/11/2024	24:00 Horas Del	11/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111035"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APLICADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - ANT

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

seguros mundial® tu compañía siempre

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 20 24

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100038708** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **DISMED PHARMA SAS** Asegurado o Beneficiario: **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN / E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** , expedida por la Compañía en **27/11/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los **27** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	18124389

Fecha de Facturación	27/11/2024		**Fecha Límite de Pago**	27/12/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	414.278,00
Póliza No.	I–100038708		**IVA**	78.713,00
Periodo Facturado	26/11/2024	11/12/2025	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	492.991,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	DISMED PHARMA SAS	
PAR LOGISTICO NACIONAL DEL TOLIMA BG A 19		900504144
Intermediario	GERMAN RIOS Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **27/12/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	18124389

Fecha de Facturación	27/11/2024		**Fecha Límite de Pago**	27/12/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	414.278,00
Póliza No.	I–100038708		**IVA**	78.713,00
Periodo Facturado	26/11/2024	11/12/2025	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	492.991,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	DISMED PHARMA SAS	
PAR LOGISTICO NACIONAL DEL TOLIMA BG A 19		900504144
Intermediario	GERMAN RIOS Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000018124389(3900)000000492991(96)20241227

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299001812438 9(3900)000000492991(96)20241227

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pago en Línea

Empresa: **DISMED PHARMA SAS**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **900504144**
Generado por: **BRENDA LUCIA ESCARRAGA COLORADO**

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Número Autorización	448034
Empresa:	FAP MUNDIAL - PAGO POLIZA CTO CARMEN DE APICALA
Factura	2727765710454726
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$492,991.00
Fecha Transacción	2024/11/27
Estado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE4898
No. Producto	*****4898

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 472900739

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** IBAGUE 27/11/2024 12:18:29 p.m.

VALOR TOTAL: $492.991,00

RECIBO DE: DISMED PHARMA SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900504144

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20249901455961	1079470766	BANCO DE OCCIDENTE	492.991,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100038708 Certificado(s): 18124389;

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019